



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TLAXCALA**

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec,
Tlaxcala, Tlax.**

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-050GYR041-E218-2022**

**ADQUISICION DE REFACIONES E INSUMOS DE CONSERVACION
(HERRAMIENTAS), PARA EL EJERCICIO 2022**

ELECTRÓNICA

Julio 2022.



En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación “**Herramientas**”, para el ejercicio 2022, de conformidad con las siguientes:

B A S E S



INDICE

CONTENIDO	
	GLOSARIO
1	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2	Descripción de los Bienes
2.1	Plazo y Lugar de Entrega
2.2	Condiciones de Entrega
2.2.1	Canje, Devolución o Rechazo
2.3	Calidad
2.4	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha y Hora de los Eventos; Plazo y Medios para la presentación de las proposiciones
4	Junta de Aclaraciones
5	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento de licitación pública nacional a través de compranet, relativo a la proposición técnica y legal.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Propuesta Técnica
6.3	Propuesta Económica
7	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato
7.4	En la firma del Contrato
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos
9.1	Evaluación de las propuestas Técnicas
9.2	Evaluación de las propuestas Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos



10	Causas de Desechamiento
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
12.3	Procedimiento de Conciliación
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Garantía de los Bienes
14	Penas Convencionales
15	Deductivas
16	Rescisión Administrativa
16.1	Causas de Rescisión
17	Condiciones de Pago
17.1	Impuestos y Derechos
18	Inconformidades
19	Anexos



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

- 1) **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 2) **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- 3) **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 4) **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
- 5) **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- 6) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 7) **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- 8) **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
- 9) **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
- 10) **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición; arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.
- 11) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- 12) **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
- 13) **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 14) **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- 15) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 16) **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 17) **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 18) **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 19) **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 20) **OAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.



- 21) **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 22) **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
- 23) **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 24) **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 25) **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 26) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 27) **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 28) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 29) **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.



1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2022 se apruebe por la H.Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, CONDICIONES DE ENTREGA, CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Es prioridad en el Instituto mantener en condiciones óptimas de operación todos los equipos, eléctricos, electromecánicos, instalaciones, sistemas, muebles e inmuebles, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo que realiza internamente con recursos propios; para lo cual requiere del suministro de insumos y refacciones de Conservación, los cuales la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Número 1, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil.

El licitante podrá participar en la Convocatoria de licitación cotizando el 100% de los conceptos establecidos en la presente licitación.

La entrega de “refacciones e insumos de conservación (Herramientas)” se efectuará de acuerdo con el anexo 2.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.



Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las Refacciones e Insumos que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Deberán incluir en su proposición la marca, modelo y país de origen, de cada producto ofertado.

El licitante ganador deberá hacer entrega de los insumos mediante una orden de entrega

El licitante ganador deberá hacer entrega de los insumos correspondientes en cada Jefatura de Conservación de Unidad y en específico al Jefe de Conservación de Unidad responsable de la jefatura. Después de emitida la orden de entrega, el licitante ganador tendrá 5 días hábiles para realizar la entrega de los insumos.

El inicio de la prestación del servicio será a partir del día hábil posterior al fallo al 31 de diciembre 2022

Clave CUCOP No 29101

2.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

- Fechas o calendario de ejecución.
ANEXO 2, CALENDARIO
- Programa de entregas.
ANEXO 2 DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.
ANEXO TRES RELACION DE RESPONSABLES Y DOMICILIOS ESTABLECIDOS.

2.2. CONDICIONES DE ENTREGA

- Descripción específica de la entrega de los bienes o prestación de servicio.

ANEXO UNO "RELACIÓN DE REFACCIONES DE INSUMOS" EL JEFE DE CONSERVACIÓN, SERA EL ENCARGADO MEDIANTE EL ANEXO EN COMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS REFACCIONES E INSUMOS A ADQUIRIR, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
- Horarios de recepción.
8:00 A 16:00 HORAS
- cargo de los servidores públicos que recibirán a entera satisfacción.
ANEXO 3 "RESPONSABLES"



LA UNIDAD RESPONSABLE (JEFATURA DE CONSERACIÓN I, II, III, IV y VI) SERA LA ENCARGADA MEDIANTE BITACORA, ORDEN DE SERVICIO Y ACTA-ENTREGA; QUE CADA SOLICITUD DE REFACCIONES E INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO SEAN ENTREGADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

2.2.1 CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO

El Instituto a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor adjudicado, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 72 horas contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reponer los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 72 horas o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto”, en un plazo no mayor de 72 horas, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que se otorgue sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen y las muestras necesarias para verificar la calidad de los bienes que se reciban por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor previa notificación del Instituto.

En caso de que se demuestre que el bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

2.3. CALIDAD

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Currículum de la Empresa, el cual deberá contener los antecedentes que acrediten su calidad, capacidad económica y técnica del servicio a prestar como los son:
2. Carta del Fabricante o del distribuidor Nacional o Importador Primario de los bienes, e insumos donde respalda solidariamente al distribuidor en la entrega de los bienes, en el caso de que el Licitante sea el fabricante, deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la entrega de los bienes, conforme al Anexo Numero 1 Instalaciones:



3. Ingresos: el licitante deberá comprobar que sus ingresos sean equivalentes mínimo de hasta el 20 % del monto total de su oferta, y deberá acreditarlo presentando en copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público.
4. Copia de contratos (Públicos o Privados) completos con firmas anexos y caratulas. (Que correspondan al servicio solicitado).
5. En caso de que aplique alguna norma que deban cumplir los licitantes, señalarla e indicar de qué manera la acreditarán.

CATALOGO HERRAMIENTAS	
NORMA AISI A14.2	Esta norma prescribe las reglas que rigen la construcción segura, diseño, pruebas, atención y uso de escaleras portátiles de metal de varios tipos y estilos
NORMA AL TORQUE ASME B107.12	Esta norma establece los requisitos de rendimiento y seguridad para nutdrivers con un enchufe integrado y el eje que utilizar un destornillador de mango tipo
NORMA AL TORQUE ASTM B107.600	Esta norma comprende mango recto de tipo destornilladores de punta plana
NORMA ASME B107.54	Esta norma establece requerimientos de seguridad de herramientas de golpeteo pesadas
NORMA DIN 862/ FEDERAL NMX-CH-2-1993-SCFI	Esta norma establece criterios de selección de medidores para agua, nuevos o reparados, conexiones asociadas, instalación, requisitos especiales y puesta en operación para asegurar una medición exacta, constante y confiable.
NORMA DIN-1414-1 Y 1414-2	Esta norma habla de brocas
NORMA EN TORQUE ANSI: B18.3.2M	llaves Allen
NORMA ESPECIF: FEDERAL: GGG-S-656C	Esta norma habla sobre las escuadras para carpintero
NORMA ESPECIF: FEDERAL: KKK-W-291e	carretilla
NORMA:ESPECIFICACION FEDERAL ASME B107.38M	pinzas de corte eléctrico
NORMAS ESPECIF. FEDERAL: GGG-H-506d	piquetas
NORMAS ESPECIF. FEDERAL: GGG-T-00671B/IRAM No. 5178	Esta norma habla sobre metal forjado

6. Escrito original en papel preferentemente membretado firmado en su calidad de representante o apoderado legal, en el que manifieste cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de estas, las normas Internacionales que sean aplicables En este documento deberán enunciar la o las normas que cumplen en la prestación de sus servicios



7. Catálogos y fichas técnicas del 100% las refacciones e insumos a entregar de acuerdo al anexo 1. La omisión en el cumplimiento de lo solicitado en este punto es causal de descalificación de la propuesta. Deberá enviar por escrito debidamente referenciados en idioma español o traducción simple al español, Catálogos y fichas técnicas y, en extenso los catálogos electrónicos en formato PDF, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad, por lo que para efectos de evaluación se deberán referenciar debidamente con las ofertas técnicas
8. Copia Licencia funcionamiento la cual invariablemente deberá acreditar la actividad preponderante al servicio que se solicita

2.4. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal (no mayor a tres meses) en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio que se solicita.
- II. Copia de la tarjeta de identificación patronal ante el IMSS e Infonavit.
- III. Último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo u Opinión Positiva en materia de Seguridad Social vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones,

En caso de ser persona física con actividad empresarial y no tener empleados:

- Carta bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados y por lo tanto, no está sujeto al pago de cuotas obrero patronales y anexar Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social donde se especifique que no tiene algún registro.

En caso de subrogar los servicios de personal, deberá anexar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados.
- Contrato celebrado con la Outsourcing
- Opinión Positiva y vigente en materia de Seguridad Social de la empresa encargada de proveer dicho servicio.

- IV. Opinión **positiva** en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y **vigente** en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- V. Opinión **positiva** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y **vigente** en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- VI. Copia de Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral.
- VII. Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial.
- VIII. Acta de nacimiento en caso de ser Persona Física.



3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento será a través de contrato abierto en los términos del artículo 47, de la Ley.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO

La totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante.

3.2. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS, PLAZO Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

EVENTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	04/08/2022	11:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/08/2022	11:00 horas
Fallo	19/08/2022	11:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días posteriores a la emisión del fallo	11:00 horas

Reducción de Plazo	No
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP)

4. JUNTA DE ACLARACIONES

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes, **a más tardar 24 horas previas al evento**, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración a través del sistema Compranet; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante legal (tratándose de personas morales) además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y



- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de Compranet versión 5.0 a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración y el escrito de manifiesto de interés se presentarán en formato PDF.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes podrán presentar sus solicitudes de aclaraciones en formato Word editable.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica mediante la plataforma CompraNet versión 5.0 con su respectiva firma digital.
- b) Una vez recibidas las proposiciones en dicha plataforma el día y la hora indicada se procederá a la apertura correspondiente de las empresas participantes.
- c) Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.

- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.



- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo número 3 (tres)**, de las presentes bases.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DE COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LEGAL.

PASO 1.- Se crea una carpeta que se nombre propuesta técnica y legal.

PASO 2.- Su propuesta se presentará en formato **PDF**, incluso si sus archivos escaneados se guardan en una resolución baja a media, pero deben ser visibles y/o legibles.

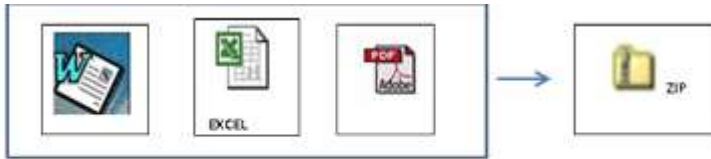
PASO 3.- Se integran en la carpeta de propuesta técnica y legal.

PASO 4.- La carpeta ya lista se tendrá que zipear (comprimir) en **WINZIP**.

PASO 5.- De igual manera la propuesta económica, se deberá anexar en archivos de **WORD** y **EXCEL (editables)**.



EJEMPLO:



PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL (Cualquier formato)



PROPUESTA ECONÓMICA (Ambos Archivos)

No obstante, es pertinente aclarar que no todos los archivos de la propuesta deberán ser transmitidos con la firma fiel, únicamente deberán firmar digitalmente el archivo final, tanto técnico como económico (una especie de resumen) generado por el sistema Compranet y no cada uno de los archivos que adjunten, en virtud de que al dar clic en enviar proposición, aparece la siguiente leyenda:

**** inicia firma de proposiciones****

Estos archivos los genera Compranet:

- Descargar PDF de requerimiento técnico: [technicalenvelopesummary.pdf](#)
- Descargar PDF de requerimiento económico: [priceenvelopesummary.pdf](#)

Los cuales una vez descargados, deberán firmarse digitalmente, con esto cambia la extensión de los archivos firmados a la extensión p7m. Todos los demás archivos que se adjunten a la plataforma deberán estar firmados previamente y escaneados en formato PDF.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, conforme al **Anexo número 4 (cuatro)**.
- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo número 5 (cinco)**, de la presente Convocatoria.
- Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo número 6 (seis)**, de las presentes bases.
- Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al **Anexo número 3 (tres)**, por cada una de las personas que integren la proposición.



- F. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado o inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública, conforme al **Anexo número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.
- G. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo número 8 (ocho)** de la presente convocatoria.
- H. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria
- I. Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes. (**Anexo 14**)
- J. Copia simple de los documentos indicados en el **numeral 2.4**, de las presentes bases, según corresponda.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren carezcan de firma o rúbrica.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- **Cada uno de los documentos** que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, **deben estar foliados en todas y cada una de las hojas** que la conforman. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones Técnica y Económica, así como el resto de los documentos que entregue.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.



6.2. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.3 y numeral 6** de las presentes bases, según corresponda.

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe del servicio ofertado, total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo número 10 (diez)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Se deberá cotizar en moneda nacional con dos decimales, sin truncar.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica se deberá depositar en la carpeta comprimida WINZIP junto con la propuesta técnica y legal.

Deberá estar firmada por el representante legal del licitante y aunado a esto, adjuntar archivo editable de la misma, ya sea Word o Excel.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada.

7.2. En la suscripción de proposiciones

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y correo electrónico, en caso de contar con él.



- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo número 11 (once)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo número 11 (once)** de las presentes bases, será aquél en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.3. Previo a la firma del contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con cualquier persona física, moral o sindicato, que se señalan en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



De conformidad con dicha disposición por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., **deberá presentar al día hábil posterior a la emisión del fallo para la formalización del contrato documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita Opinión Positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" dentro del plazo establecido o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar al día hábil posterior a la emisión del fallo para la formalización del contrato, el documento expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita Opinión Positiva y Vigente a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Las opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social citadas en este numeral deberán presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en



Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad, o la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Resolución RCA-5789-01/17 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante la cual se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá **presentar al día hábil posterior a la emisión del fallo, para la formalización del contrato, el documento expedido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que emita Constancia de Situación Fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, publicado Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, o ésta no esté vigente dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos



presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en los artículos 36.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55, del Reglamento de la LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de los bienes requeridos.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

En términos Generales se utilizara el criterio de evaluación de puntos y porcentajes en conformidad con lo establecido en el artículo 29 Fracción XIII de la LAASSP. Para la Realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomara en consideración los siguientes rubros y sub-rubros

Criterios Generales		
Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos posibles
1	a)Capacidad del Licitante	10
2	b)Experiencia y Especialidad del Licitante	16
3	c)Propuesta de Trabajo	12
4	D) Cumplimiento de Contratos	12
Total de puntos		50

La puntuación o unidades porcentuales que deben obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto no ser desechada será de cuando menos 37.5 puntos de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.



Ponderación

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 50 puntos será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

CRITERIOS DE EVALUACION			
RUBRO	TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MAXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACION DEL CONCEPTO
A) capacidad del licitante	10	Recursos Humanos 05 puntos	<p>Experiencia: Se solicita el personal Siguiete para la entrega de insumos, cada uno deberá acreditar los puntos solicitados.</p> <p>Curriculum del personal propuesto, en el que acredite la experiencia con la que cuenta, así como coipa simple de los contratos de trabajo con el licitante y la afiliación al seguro social por parte del licitante (deberá entregar hojas afiliación al seguro social)</p> <p>De 1 a 2 persona 1 punto</p> <p>De 3 a 5 personas 2 puntos</p> <p>Curriculum: del licitante que incluya la siguiente información 1) manifestación de cuantos años de experiencia (continuos o discontinuos) tiene en el ramo que nos ocupa esta licitación 2) misión organización instalaciones y recursos con los que cuenta 3) datos generales actualizados de sus principales clientes indicando a) giro de la empresa, b) nombre del contacto c) puesto del contacto, d) dirección de la empresa, e) teléfono y / o dirección de correo electrónico del contacto, el IMSS podrá verificar los datos proporcionados</p> <p>Se otorgará la puntuación conforme al resultado comparativo cualitativo entre la información de lo ofertado, otorgándosele mayor puntaje al licitante que presente el Curriculum vitae que garantice las mejores condiciones a la convocante</p> <p>Se otorgara 1 puntos</p> <p>Deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad suficiente y experiencia del personal que labora, para realizar las entregas de los bienes ofertados.</p> <p>2 puntos</p>
		Recursos económicos: 3 puntos	técnicos



			<p>propuesta económica Se otorgara 2 puntos</p> <p>Informe detallado relativo a la capacidad del licitante, incluyendo el domicilio de sus oficinas administrativas, fotografías de la misma, almacén y listado de stock, así como vehículos a utilizar para la realización de la entrega de los materiales e insumos.</p> <p>Se otorgara la puntuación conforme al resultado comparativo cualitativo entre la información de lo ofertado, otorgándosele mayor puntaje al licitante que presente el informe detallado que garantice las mejores condiciones a la convocante Se otorgara máximo 1 puntos</p>
		Recursos técnicos: 2	<p>Catálogos y fichas técnicas 100% de las refacciones e insumos a entregar, de acuerdo al anexo uno 100% de las fichas técnicas 2 puntos Menos del 100% de las fichas técnicas 1 puntos</p>
<p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>			
B) Experiencia y Especialidad del Licitante	16 Puntos	Especialidad 8 puntos	<p>Escrito original en papel preferentemente membretado firmado en su calidad de representante o apoderado legal, en el que manifieste cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de estas, las normas Internacionales que sean aplicables. En este documento deberán enunciar la o las normas aplicables.</p> <p>Se otorgarán los 8 puntos a quien presente el documento solicitado, debidamente requisitado.</p>
		Experiencia del Licitante 8 puntos	<p>Copia de contratos (Públicos o Privados) completos con firmas anexos y caratulas. (Que correspondan al objeto de la contratación).</p> <p>Si se presentan los contratos en los términos solicitados por la convocante, la puntuación se otorgará como sigue: 6 a 8 contratos = 8 puntos 4 a 5 contratos = 6 puntos 3 contratos = 4 puntos 2 contrato = 2 puntos 1 contrato = 1 punto</p>
<p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>			
C) Propuesta de Trabajo	12 Puntos	Metodología y Plan de Trabajo 10 Puntos	<p>Descripción amplia y detallada de las rutinas de la entrega de insumos que ofrece al IMSS para cada una de las jefaturas de conservación de unidad.</p> <p>La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para entregar los bienes mediante los siguientes aspectos: Metodología: Deberá presentar el diagrama de flujo y</p>



			<p>procedimientos para la de entrega de insumos, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo. Se asignará 5 puntos</p> <p>Plan de Trabajo: Deberá de presentar el esquema para la entrega de insumos solicitados mismo que podrá incluir mejoras y mínimo debe contener lo siguiente: Programa de Entregas: descripción de materiales y refacciones que serán entregadas en cada jefatura, incluyendo los tiempos propuestos para el cambio de insumos que pudieran presentar mala calidad. Se asignará 5 puntos.</p>
		ORGANIZACIÓN 2 Puntos	<p>Organigrama: Presentar organigrama de la empresa, con todo el personal administrativo y técnico que realizará la entrega de insumos, dicho personal deberá estar dado de alta ante el IMSS (se verificará la cedula de determinación de cuotas obrero patronales). En total se otorga 2 puntos</p>
<p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>			
D) Cumplimiento de Contratos	12 PUNTOS	Cumplimiento 12 Puntos	<p>Escrito de satisfacción del cliente en el que se manifieste el cumplimiento satisfactorio a las obligaciones contractuales. Este escrito deberá presentarse por cada contrato proporcionado en el rubro de experiencia. El escrito deberá ser original y deberá indicar de manera expresa el objeto de la contratación. El escrito deberá contener además el nombre del funcionario o persona que emite el documento, cargo, teléfono, domicilio y correo electrónico oficial. Por lo que podrá presentar documento(s) expedido(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a cuatro años (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos), dando prioridad a los contratos celebrados en el año próximo pasado.</p> <p>Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento (Actas finiquito, liberación de fianza de contrato, o lo necesario para demostrar el cumplimiento del mismo), deberá presentarse por cada contrato proporcionado en el rubro de experiencia.</p> <p>Si se presentan los escritos de cancelación en los términos solicitados por la convocante, la puntuación se otorgará como sigue:</p> <p>1 escrito = 2 punto 2 escritos = 4 puntos 3 escritos = 6 puntos 4 escritos = 8 puntos 5 o más escritos = 12 puntos</p>



Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.	
TOTAL GENERAL	50 Puntos

Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 37.5 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Para ser sujeto de evaluación económica el licitante deberá haber aprobado la evaluación legal-administrativa consistente en la revisión de la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo número 9 (nueve)**.

El rubro relativo al **precio** tendrá un valor de **50 puntos**, de manera que el licitante cuya propuesta sea **solvente** y oferte el precio unitario más bajo, obtendrá 50 puntos de un total de 100 puntos posibles.

El licitante que oferte el segundo precio más bajo y cuya propuesta sea solvente, obtendrá 45 puntos.

El licitante que oferte el tercer precio más bajo y cuya propuesta sea solvente, obtendrá 40 puntos.

El licitante que oferte el cuarto precio más bajo y cuya propuesta sea solvente, obtendrá 35 puntos.

Los demás licitantes que no se encuentren en los supuestos anteriores y cuyas propuestas sean solventes, obtendrán 20 puntos.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo número 10 (diez)**, de las presentes bases.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mayor puntuación que resulte de la evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral, conforme al artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a



favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis, de la LAASSP y 54, del Reglamento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- I. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- II. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Que el producto y/o la empresa se encuentran sancionados por la SSA, COFEPRIS o SFP.
- IV. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- V. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3., y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- VI. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VII. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- VIII. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- IX. Cuando el licitante presente más de una proposición.
- X. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica
- XI. La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50, Segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- XII. La falta de firma del licitante o su representante legal en los documentos correspondientes a su propuesta técnica, económica y administrativa-legal o que no firme digitalmente sus propuestas técnica-legal y económica en el portal Compranet o que la firma digital no sea válida.
- XIII. Cuando el licitante no oferte la totalidad de las partidas

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se dará a conocer a través de COMPRANET.

Con fundamento en el artículo 46 Primer Párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.



Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por el Servidor Público que lleve dichos actos.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET.

12. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo número 12 (doce)**, el modelo del contrato abierto al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las bases del presente procedimiento de licitación, prevalecerá lo estipulado en estas últimas, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades por cada una de las partidas (claves) objeto de esta Licitación, se detallan en el **Anexo número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del día hábil posterior al fallo al 31 de diciembre de 2022.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46, de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días de notificado el fallo, conforme lo siguiente:

En la oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, Teléfono y fax (246) 468-0384 y 468-0492.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el Segundo Párrafo del artículo 46, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el Segundo Párrafo de este numeral.



12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, el proveedor adjudicado o el Instituto podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo Número 13 (trece)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

13.2 GARANTÍA DE LOS BIENES

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



El proveedor después de haber efectuado la entrega, deberá expedir una garantía por seis meses en la que especifique que garantiza que las refacciones entregadas son de la más alta calidad y deberá dejar evidencia en la bitácora de entregas

- Plazo para notificar al proveedor.(días u horas)
 - DE MANERA INMEDIATA

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien que debe cumplir el proveedor. (días u horas).
 - El proveedor deberá llevar a cabo el canje de las refacciones que resulten en mal estado o con defectos a más tardar a las 72 horas después de la notificación por parte de los Jefes de Conservación .

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
 - El proveedor deberá garantizar la existencia de refacciones anexando listado de ellas y fotografías de las correspondientes

- Caducidad de los bienes.
 - El proveedor deberá presentar un listado de las refacciones que sean afectadas por caducidad a cada Jefe de Conservación.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
 - El proveedor deberá proporcionar domicilio, teléfono, horario y correo electrónico para realizar los reportes inherentes a este servicio.

- Periodo de garantía y con qué documento se acreditará
 - El proveedor deberá proporcionar a cada Jefatura de conservación una garantía de cuando menos 6 meses al momento de hacer entrega de los bienes

- El proveedor deberá proporcionar a cada Jefatura de conservación una garantía de cuando menos 6 meses de las refacciones suministradas

LA UNIDAD RESPONSABLE (JEFATURA DE CONSERACIÓN I, II, III, IV y VI) SERA LA ENCARGADA MEDIANTE BITACORA, ORDEN DE SERVICIO Y ACTA-ENTREGA; QUE CADA SOLICITUD DE REFACCIONES E INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO SEAN ENTREGADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

14. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable al **proveedor**,



por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **el proveedor** no reponga los bienes que el **Instituto** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas al **proveedor** por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **el proveedor**. Por lo tanto **el proveedor** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle al **Instituto** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **el proveedor** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

15. DEDUCTIVAS

TABLA DE DEDUCCIONES		
CONCEPTO	DEDUCTIVA	LIMITE DE LA DEDUCTIVA
EN CASO DE INCUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y/O DEFECTOS EN LAS REFACCIONES E INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1.	2.5% por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado	10% del monto máximo del contrato

16. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



- a) Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al proveedor, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que el Instituto determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto por concepto de la entrega de los bienes por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, el proveedor cumple con las condiciones de la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de el Instituto por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, el Instituto establecerá, de conformidad con el proveedor un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



16.1. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes objeto del contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por el Instituto.
- b) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.
- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se compruebe que el proveedor haya suministrado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato, o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- g) Cuando el proveedor no reponga los bienes que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- h) En caso de que el proveedor se niegue a reponer los bienes que el Instituto hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
- i) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el Instituto.
- j) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- k) Cuando se declare en estado de huelga el personal del proveedor y afecte el cumplimiento del contrato.
- l) Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, provoquen fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación o sustitución a entera satisfacción del Instituto o en su caso no se sustituya el bien.
- m) Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones, sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites



de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del contrato.

- n) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Si el proveedor no permite al Instituto la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del contrato.
- p) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- q) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el proveedor no podrá continuar con la entrega de los bienes por lo que el Instituto podrá dar por rescindido el contrato.

17. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, conforme a lo siguiente en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones:

Los contratos y su DDP deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA) Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de las POBALINES vigentes, denominación social de la institución que otorga la garantía de



cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

Los servidores públicos que autoricen la formalización de órdenes de compra o servicios conforme al numeral 5.3.7.2 de las POBALINES vigentes, tendrán un máximo de 5 días naturales, a partir de que los proveedores presenten los CFDI por bienes, arrendamientos o servicios efectivamente devengados, para firmar su autorización.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Boulevard Guillermo Valle número 115, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

b) El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.



c) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 de RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

En el contrato se indicará:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

b) Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

c) El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Las URG deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”* vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*.

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate. Independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las POBALINES.

17.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El proveedor en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si el proveedor tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que el Instituto las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

18. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66, de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:



Revolución 1586
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000
Ciudad de México, CDMX.

19. ANEXOS

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento
2	Calendario y lugares de Entrega
3	Convenio de Participación Conjunta
4	Formato de carta relativa al punto 6 inciso A
5	Formato de carta relativa al punto 6 inciso B
6	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley
7	Declaratoria de no estar sancionado
8	Liberación de Responsabilidad al Instituto
9	Lista de verificación de documentos
10	Propuesta Económica
11	Acreditación del licitante
12	Modelo de Contrato
13	Formato para Fianza de cumplimiento de contrato
14	Formato para la manifestacion que deberan presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratacion, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes.

Lic. Javier Guevara Dávila
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

Elaboró

Denia Calderón Mariscal
Supervisor de Proyectos E2

Revisó

Guillermo Villanueva García
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios

Vo. Bo.

Oscar Rolando Ávila Galván
Enc. del Departamento de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

Partida	No.	CATALOGO DE HERRAMIENTAS 2022 DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD
1	CH1	ACEITERA , MECANISMO INTERNO MECANICO, BOQUILLA DE LATON SOLIDO, APLICADOR FLEXIBLE CAPACIDAD 500ml	PZA
2	CH2	ADAPTADOR PARA MATRACA DE 1/4"(H) X 3/8"(M), ACERO CROMO VANADIO	PZA
3	CH3	ARCO AJUSTABLE, INCLUYE SEGUETA DE 12" DE ACERO AL CARBON DE 24 dpp, PARA SEGUETAS DE 10 " y 12"	PZA
4	CH4	ARCO CALADOR	PZA
5	CH5	ARCO DE SOLERA, INCLUYE SEGUETA DE 12" DE ACERO AL CARBON DE 24 dpp	PZA
6	CH6	ASPERSOR METALICO, CONEXIONES DE LATON, FUNCIONAMIENTO OPTIMO CON PRESION DE 40 A 50PSI, ESTACA DE UNA VIA DE 21 cm	PZA
7	CH7	ASPIRADORA, 6 GALONES, ASPIRA LIQUIDOS Y SOLIDOS, EXPULSION DE AIRE PARA INFLAR Y SOPLETEAR, PORTA ACCESORIOS, RUEDA PARA TRANSPORTE, ACCESORIOS INCLUIDOS: I MANGUERA, IBOQUILLA CON CEPILLO, 3 TUBOS DE EXTENSION, 1 FILTRO PARA POLVO, 1 FILTRO PARA LIQUIDOS, POTENCIA 3 HP, TENSION 7FRECUENCIA 120V760Hz, CAPACIDAD 20L -86 GAL), LARGO DE MANGUERA 1.83m, LARGO DE CABLE 3.66m	PZA
8	CH8	AZADON JARDINERO FORJADO, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO, FORJADO DE UNA SOLA PIEZA EN ACERO ALTO CARBONO SAE 1045, DUREZA 30-45 HRC MAGO DE 60"	PZA
9	CH9	BARRETA DE UÑA, SECCION HEXAGONAL, UÑA SECA CLAVOS Y ESCOPLAS PULIDOS DIAMETRO 1/2" LONGITUD 30 cm PESO 0.4 Kg	PZA
10	CH10	BARRETA DE UÑA, SECCION HEXAGONAL, UÑA SECA CLAVOS Y ESCOPLAS PULIDOS DIAMETRO 3/4" LONGITUD 105 cm PESO 2.70 Kg	PZA
11	CH11	BARRETA DE UÑA, SECCION HEXAGONAL, UÑA SECA CLAVOS Y ESCOPLAS PULIDOS DIAMETRO 3/4" LONGITUD 60 cm PESO 1.70 Kg	PZA
12	CH12	BARRETA DE UÑA, SECCION HEXAGONAL, UÑA SECA CLAVOS Y ESCOPLAS PULIDOS DIAMETRO 3/4" LONGITUD 90 cm PESO 2.40 Kg	PZA
13	CH13	BASCULA ROMANA DE RESORTE, 100 Kg, DIVISION MINIMA 1 Kg, PESADA MINIMA 10KG, LARGO TOTAL 500mm, DINAMOMETRO MECANICO, MECANISMO DE DOBLE RESORTE, FABRICADO EN ACERO Y ALUMINIO	PZA
14	CH14	BIELDO PARA JARDIN MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CABEZA 6 1/2" MANGO 30", PUÑO "Y" POLIPROPILENO	PZA
15	CH15	BLISTER PARA PISTOLA PARA PINTAR ALTA PRESION 50PSI, PRESION DE TRABAJO 50 A 70 PSI, VASO REFORZADO, DOBLE AJUSTE DE REGULACION	PZA
16	CH16	BOQUILLA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, PARA LATA ROSCADA, BOTON PARA ENCENDIDO INSTANTANEO, PERILLA PARA REGULAR LA FLAMA	PZA.
17	CH17	BROQUERO 1/2"	PZA
18	CH18	BROQUERO 3/8"	PZA
19	CH19	CALIBRADOR ANALOGICO STANDARD Y MILIMETRICO, ACERO INOXIDABLE, TOLERANCIA 0.001"/0.02mm APACIDAD MAXIMA 6"/150mm CAPACIDAD MINIMA 0.001"/0.02mm	PZA
20	CH20	CALIBRADOR DIGITAL STANDARD Y MILIMETRICO, ACERO INOXIDABLE, TOLERANCIA 0.001"/0.01mm, CAPACIDAD MAXIMA 6"/150mm CAPACIDAD MINIMA 0.001"/0.01mm	PZA
21	CH21	CARBONES PARA SIERRA CALADORA PROFESIONAL 710W, INCLUYE 3 SEGUETAS, GUIA LASER, POTENCIA 710W, TENSION/FRECUENCIA 120V/60Hz, CONSUMO 5.9A, VELOCIDAD 0-3000 CARR/MIN, ACCION PENDULAR 4 POSICIONES, CAPACIDAD DE CORTE MADERA 80mm A 90°, CAPACIDAD DE CORTE ACERO 10 mm A 90°, CORTES A INGLETE HASTA 45° AMBOS LADOS, ZANCO DE SEGUETA TIPO "T", PESO 2.4Kg	PZA
22	CH22	CARBONES PARA ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2" INDUSTRIAL 1200W, POTENCIA 1200W , TENSION/ FRECUENCIA 120V/60Hz, CONSUMO 9 A VELOCIDAD 11 RPM, CAPACIDAD MAXIMA DE DISCO 4 1/2" (114mm) PESO 2.7Kg	PZA
23	CH23	CARBONES PARA LIJADORA DE BANDA 3"X21" INDUSTRIAL 1050W, POTENCIA 1050W, TENSION/FRECUENCIA 120V/60Hz, CONSUMO 8.3A, VELOCIDAD DE AVNCE 380M/MIN, ANCHO DE LIJADO 3", TAMAÑO DE BANDA DE LIJA 3"X21", PESO 4.5 Kg	PZA



24	CH24	CARBONES PARA LIJADORA ORBITAL 1/2 HOJA INDUSTRIAL 307 W, POTENCIA 307 W TENSION/FRECUENCIA 120V/60HZ, CONSUMO 2.8 A, VELOCIDAD 6000-11000 ORB/MIN, SUPERFICIE DE LIJADO 115mmX 227mm, PESO 3.5 Kg	PZA
25	CH25	CARDA CIRCULAR CON ZANCO DE 1/4 PARA TALADRO, ALAMBRE FINO, ACERO LATONADO, VELOCIDAD MAXIMA 4500 rpm, CALIBRE 0.15 mm QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MEDIDA 2"	PZA
26	CH26	CARDA CIRCULAR CON ZANCO DE 1/4 PARA TALADRO, ALAMBRE FINO, ACERO LATONADO, VELOCIDAD MAXIMA 4500 rpm, CALIBRE 0.15 mm QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MEDIDA 3"	PZA
27	CH27	CARDA CIRCULAR CON ZANCO DE 1/4 PARA TALADRO, ALAMBRE FINO, ACERO LATONADO, VELOCIDAD MAXIMA 4500 rpm, CALIBRE 0.15 mm QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MEDIDA 4"	PZA
28	CH28	CARDA DE COPA CON ZANCO DE 1/4 PARA TALADRO, ALAMBRE GRUESO, ACERO LATONADO, VELOCIDAD MAXIMA 4500 rpm, CALIBRE 0.30 mm QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MEDIDA 1 1/8"	PZA
29	CH29	CARDA DE COPA CON ZANCO DE 1/4 PARA TALADRO, ALAMBRE GRUESO, ACERO LATONADO, VELOCIDAD MAXIMA 4500 rpm, CALIBRE 0.30 mm QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MEDIDA 2 3/4"	PZA
30	CH30	CARDA PARA ESMERIL DE COPA, ALAMBRE TENSADO FINO CALIBRE 0.35mm QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986, MAXIMA VELOCIDAD 12000rpm ENTRADA 5/8" DIAMETRO 3"	PZA
31	CH31	CARDA PARA ESMERILADORA ANGULAR de copa de alambre ondulado calibre 0.35 mm de 5 pulgadas	PZA
32	CH32	CARDAS PARA ESMERIL,QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MAXIMA VELOCIDAD 6000 rpm DIAMETRO 6" ANCHO 1 1/8" CALIBRE 0.35 mm ALAMBRE ONDULADO, INCLUYE ADAPTADORES	PZA
33	CH33	CARDAS PARA ESMERIL,QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MAXIMA VELOCIDAD 6000 rpm DIAMETRO 6" ANCHO 13/16" CALIBRE 0.35 mm ALAMBRE ONDULADO, INCLUYE ADAPTADORES	PZA
34	CH34	CARDAS PARA ESMERIL,QUE CUMPLA LA NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986 MAXIMA VELOCIDAD 6000 rpm DIAMETRO 6" ANCHO 3/4" CALIBRE 0.35 mm ALAMBRE ONDULADO, INCLUYE ADAPTADORES	PZA
35	CH35	CARRETE PARA DESBROSADORA 30CC MANGO "BICI", PARA LIMPIEZA DE TERRENOS Y AREAS PUBLICAS, UTILIZA CUCHILLAS E HILO, DIAMETRO DE HILO RECOMENDADO 2.4mm, DIAMETRO DE CORTE 457 mm 18", MOTOR 30 cc POTENCIA 1.05 HP, CORTE EN PASTO, HIERBA Y MALEZA, ACCESORIOS PARA CORTE HILO Y CUCHILLA, CONSUMO DE GASOLINA 0.52 Kg/h, CON CLUTCH, ARNES DE CARGA, MOTOR DE 2 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE	PZA
36	CH36	CARRETILLA TUBULAR DE 6 ft 3, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 BASTIDOR DE TUBO DE ACERO, SOPORTES PERFILADOS, LLANTA DE 14"X3" PRESION DE INFLADO 20 A 25 PSI	PZA
37	CH37	CAUTIN INDUSTRIAL TIPO LAPIZ 100 WATTS	PZA
38	CH38	CAUTIN TIPO PISTOLA DE 230 WATTS	PZA
39	CH39	CINCEL DE 10", MEDIDA 3/8"X10", ACERO CROMO VANADIO, CABEZA QUE INCREMENTA EL AREA DE IMPACTO	PZA
40	CH40	CINCEL DE 12", MEDIDA 1"X12", ACERO CROMO VANADIO, CABEZA QUE INCREMENTA EL AREA DE IMPACTO	PZA
41	CH41	CINCEL DE 5", MEDIDA 1/4"X5", ACERO CROMO VANADIO, CABEZA QUE INCREMENTA EL AREA DE IMPACTO	PZA
42	CH42	CINCEL DE 6", MEDIDA 3/4"X6", ACERO CROMO VANADIO, CABEZA QUE INCREMENTA EL AREA DE IMPACTO	PZA
43	CH43	CIZALLAS CORTA CANDADOS	PZA
44	CH44	CIZALLAS DE CORTE DIAGONAL 3/4	PZA
45	CH45	CORTADOR DE ACRILICO	PZA
46	CH46	CORTADOR DE TUBO DE COBRE 1 1/8", CUCHILLA DE ACERO SUJ-2	PZA
47	CH47	CORTADOR DE VIDRIO	PZA
48	CH48	CORTADOR DE VIDRIO, CABEZA DE 1 CUCHILLA, CUCHILLA GIRATORIA DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 6.5 mm DE DIAMETRO	PZA



49	CH49	CUBIERTA PARA DESBROSADORA 30CC MANGO "BICI", PARA LIMPIEZA DE TERRENOS Y AREAS PUBLICAS, UTILIZA CUCHILLAS E HILO, DIAMETRO DE HILO RECOMENDADO 2.4mm, DIAMETRO DE CORTE 457 mm 18", MOTOR 30 cc POTENCIA 1.05 HP, CORTE EN PASTO, HIERBA Y MALEZA, ACCESORIOS PARA CORTE HILO Y CUCHILLA, CONSUMO DE GASOLINA 0.52 Kg/h, CON CLUTCH, ARNES DE CARGA, MOTOR DE 2 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE	PZA
50	CH50	CUCHARA PARA ALBAÑIL Cuchara forjada tipo Guadalajara de 9 pulgadas	PZA
51	CH51	CUCHARA SOLDADA FILADELFIA DUREZA 44 A 55 HRc MEDIDA 8"	PZA
52	CH52	CUCHILLA PARA DESBROSADORA 30CC MANGO "BICI", PARA LIMPIEZA DE TERRENOS Y AREAS PUBLICAS, UTILIZA CUCHILLAS E HILO, DIAMETRO DE HILO RECOMENDADO 2.4mm, DIAMETRO DE CORTE 457 mm 18", MOTOR 30 cc POTENCIA 1.05 HP, CORTE EN PASTO, HIERBA Y MALEZA, ACCESORIOS PARA CORTE HILO Y CUCHILLA, CONSUMO DE GASOLINA 0.52 Kg/h, CON CLUTCH, ARNES DE CARGA, MOTOR DE 2 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE	PZA
53	CH53	CUCHILLO PARA LINOLEO, FABRICADO EN ACERO AL CARBON LARGO 7 1/2"	PZA.
54	CH54	CUTTER REFORZADO 6", CON ALMA METALICA, SEGURO AUTOMATICO, INCLUYE CUCHILLA DE ACERO SEA-1060	PZA
55	CH55	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X1 1/2	PZA
56	CH56	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X4	PZA
57	CH57	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X6	PZA
58	CH58	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X8	PZA
59	CH59	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/8X2 1/2	PZA
60	CH60	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/8X4	PZA
61	CH61	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/8X6	PZA
62	CH62	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/8X8	PZA
63	CH63	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 3/16X3	PZA
64	CH64	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 3/16X6	PZA
65	CH65	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 3/16X8	PZA
66	CH66	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 3/8X8	PZA
67	CH67	DESARMADOR DE CRUZ, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 5/16X6	PZA
68	CH68	DESARMADOR DE JOYERO CON 30 PUNTAS, PUNTAS DE ACERO CROMO VANADIO (PLANAS 1MM -4MM, PHILLIPS #000-#1, TORX T4-T20, PZO Y PZ1, STD 0.7MM-4MM	PZA
69	CH69	DESARMADOR DE JOYERO CON 42 PUNTAS, PARA ELECTRONICA Y OTROS TRABAJOS DE PRECISION PUNTAS(9 PLANAS DE 1 A 4 mm, 5 PHILLIPS PH000 A PH2, 8 TORX T4 A T15, 5 TORX CON SEGURO T7 A T15, 7 HEXAGONALES 0.7 A 3 mm, 4 POZIDRIV PZ000 A PZ1, 1 TRIANGULO 3, 1 TRIWING 3, 1 REDONDA 1, 1 LLAVE 2.6), MANGO DE ALUMINIO, PUNTA DE ACERO AL CROMO VANADIO.	ESTUCHE
70	CH70	DESARMADOR MINI, 12 PUNTAS, MANGO "T", PUNTAS (4 PLANAS DE 4 A 6 mm, 3 PHILLIPS PH 1A PH3, 3 HEXAGONALES 4 A 6 mm, 3 POZIDRIV PZ1 A PZ3), MANGO ERGONOMICO QUE PERMITE MAYOR TORQUE, ALMACENA PUNTAS, PUNTAS DE HACER AL CROMO VANADIO 1/4"	PZA
71	CH71	DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X3	PZA
72	CH72	DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X4	PZA
73	CH73	DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X6	PZA
74	CH74	DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X9	PZA
75	CH75	DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 3/8X10	PZA
76	CH76	DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 3/8X12	PZA
77	CH77	DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 3/8X8	PZA
78	CH78	DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 5/16X10	PZA



79	CH79	DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 5/16X5	PZA
80	CH80	DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA , MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 5/16X6	PZA
81	CH81	DESARMADOR PLANO, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X1 1/2	PZA
82	CH82	DESARMADOR PLANO, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X4	PZA
83	CH83	DESARMADOR PLANO, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 1/4X6	PZA
84	CH84	DESARMADOR PLANO, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 3/16X4	PZA
85	CH85	DESARMADOR PLANO, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 3/8X8	PZA
86	CH86	DESARMADOR PLANO, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 5/16X10	PZA
87	CH87	DESARMADOR PLANO, MANGO DE ACETATO, ACERO AL CROMO VANADIO, PUNTAS MARNETIZADAS MEDIDA 5/16X6	PZA
88	CH88	DESARMADOR PUNTA TORX MANGO DE ACETATO,CROMO VANADIO, PUNTAS MAGNETIZADAS MEDIDAS T10, T15, T20, T25, T27, T30	PZA
89	CH89	DESARMADOR TIPO MATRACA CON 6 PUNTAS (PLANAS Y PHILIPS) , Y EXTENSION, PUNTAS DE ACERO CROMO VANADIO, CON EXTENSION DE 135 MM DE LARGO	PZA
90	CH90	DESARMADOR TROMPO CON MATRACA Y 6 PUNTAS DOBLES (PLANAS, PHILIPS Y TORX), PUNTAS DE ACERO CROMO VANADIO, MANGO QUE ALMACENA LAS PUNTAS	PZA
91	CH91	DESARMADORES JUEGO DE 5 CON MANGO DE ACETATO	PZA
92	CH92	DESBROSADORA 30CC MANGO "BICI", PARA LIMPIEZA DE TERRENOS Y AREAS PUBLICAS, UTILIZA CUCHILLAS E HILO, DIAMETRO DE HILO RECOMENDADO 2.4mm, DIAMETRO DE CORTE 457 mm 18", MOTOR 30 cc POTENCIA 1.05 HP, CORTE EN PASTO, HIERBA Y MALEZA, ACCESORIOS PARA CORTE HILO Y CUCHILLA, CONSUMO DE GASOLINA 0.52 Kg/h, CON CLUTCH, ARNES DE CARGA, MOTOR DE 2 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE	PZA
93	CH93	DESOLDADOR DE SUCCION, CUERPO DE ALUMINIO, PUNTA ANTIADHERENTE, BOTON PARA EXTRACCION (LARGO 19 cm, DIAMETRO 2cm)	PZA
94	CH94	DESTAPACAÑOS, PARA DESAZOLVAR TUBERIAS COMO LAVABOS, FREGADEROS O WC, CABLE DE ACERO AL CARBON DE 7.6M	PZA
95	CH95	DISCO DE DIAMANTE 7" RIN CONTINUO, PRENSADO EN CALIENTE, DIAMETRO INTERIOR 7/8" ESPESOR 2.2MM SECCION ABRASIVA 5.7MM	PZA
96	CH96	DISCO PARA CORTE DE METAL ALTO RENDIMIENTO , DIAMETRO INTERIOR 1" ESPESOR 7/64" DIAMETRO 14"	PZA
97	CH97	DISCO PARA DESBASTE DE METAL ALTO RENDIMIENTO, DIAMETRO INTERIOR 7/8", ESSPESOR 1/4" DIAMETRO 4 1/2"	PZA
98	CH98	DISCO PARA DESBASTE DE METAL, USO GENERAL, DIAMETRO INTERNO 7/8", ESPESOR 1/4" DIAMETRO 4 1/2"	PZA
99	CH99	DISCO PARA DESBASTE LIGERO Y CORTE DE PIEDRA ALTO RENDIMIENTO, DIAMETRO INTERIOR 7/8", ESPESOR 5/32", DIAMETRO 7"	PZA
100	CH100	DOBLADOR DE TUBO CONDUIT DE ½" FUNDIDO EN HIERRO DUCTIL	PZA.
101	CH101	DOBLADOR DE TUBO CONDUIT DE ¾" FUNDIDO EN HIERRO DUCTIL	PZA.
102	CH102	DOBLADOR DE TUBO CONDUIT DE 1" FUNDIDO EN HIERRO DUCTIL	PZA.
103	CH103	ESCALERA TIPO TIJERA 2 ESCALONES, CON BANDEJA, FABRICADA EN ALUMINI, BANDEJA Y TAPA PLASTICAS CON RATURAS PARA HERRAMIENTA, TACONES ANTIDERRAPANTES, SEPARADORES EXTERNOS PARA MAYOR ESTABILIDAD, REFUERZOS EN ESCALONES INTERIORES PARA MAYOR RESISTENCIA, ESCALONES ANTIDERRAPANTES 3", ALTURA 0.91M ALCANCE MAXIMO 2.13M CAPACIDAD DE CARGA 91 Kg APERTURA LATERAL 59 CM PESO 3.15 Kg	PZA
104	CH104	ESCALERA TIPO TIJERA 4 ESCALONES, CON BANDEJA, FABRICADA EN ALUMINI, BANDEJA Y TAPA PLASTICAS CON RATURAS PARA HERRAMIENTA, TACONES ANTIDERRAPANTES, SEPARADORES EXTERNOS PARA MAYOR ESTABILIDAD, REFUERZOS EN ESCALONES INTERIORES PARA MAYOR RESISTENCIA, ESCALONES ANTIDERRAPANTES 3", ALTURA 1.52M ALCANCE MAXIMO 2.74M CAPACIDAD DE CARGA 91 Kg APERTURA LATERAL 90 CM PESO 4.94 Kg	PZA
105	CH105	ESCALERA TIPO TIJERA 6 ESCALONES, CON BANDEJA, FABRICADA EN ALUMINI, BANDEJA Y TAPA PLASTICAS CON RATURAS PARA HERRAMIENTA, TACONES ANTIDERRAPANTES, SEPARADORES EXTERNOS PARA MAYOR ESTABILIDAD, REFUERZOS EN ESCALONES INTERIORES PARA MAYOR RESISTENCIA, ESCALONES ANTIDERRAPANTES 3", ALTURA 2.13M ALCANCE MAXIMO 3.35M CAPACIDAD DE CARGA 102 Kg APERTURA LATERAL 120 CM PESO 8.38 Kg	PZA
106	CH106	ESCOBA PARA JARDIN PLASTICA 22 DIENTES, ANCHO 19" LON. MANGO 48" DIAMETRO DEL MANGO 15/16 ", POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA A LA FLEXIBILIDAD	PZA
107	CH107	ESCUADRA FALSA DE 8" MANGO DE PLASTICO, REGLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	PZA.



108	CH108	ESCUADRA PARA CANTERO GRADUADO ESTAMPADA EN ACERO, CANTOS RECTIFICADOS 16"X24"	PZA.
109	CH109	ESCUADRA PARA CARPINTERO, REGLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, MANGO DE ALUMINIO, GRADUACION GRABADA EN LASER MEDIDA 12"	PZA
110	CH110	ESCUADRA PARA CARPINTERO, REGLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, MANGO DE ALUMINIO, GRADUACION GRABADA EN LASER MEDIDA 8"	PZA.
111	CH111	ESMERIL DE BANCO DE 8" 3/4 HP, INCLUYE 2 PIEDRAS ABRASIVAS GRANO MEDIANO Y GRUESO DE 8"X1"X5/8", POTENCIA 560W/3/4 HP, TENSION/FRECUENCIA 127V/60Hz CONSUMO 4.4A, VELOCIDAD 3400RPM DIAMETRO DE DISCO 8" (203mm) PESO 14Kg	PZA
112	CH112	ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2" INDUSTRIAL 1200W, POTENCIA 1200W , TENSION/ FRECUENCIA 120V/60Hz, CONSUMO 9 A VELOCIDAD 11 RPM, CAPACIDAD MAXIMA DE DISCO 4 1/2" (114mm) PESO 2.7Kg	PZA
113	CH113	ESPEJO TELESCOPICO, EXTENSION MAXIMA 360mm, EXTENSION MINIMA 195mm CABEZA ARTICULADA	PZA.
114	CH114	EXTENSION DE 3" DE LONGITUD PARA (MATRACA CABEZA DE PERA, MANGO CROMO VANADIO, ENCRANAJE CROMO MOLIBDENO, SISTEMA DE ENGRANAJE DE 45 DIENTES PARA DADOS DE 1/4")	PZA
115	CH115	EXTENSION FLEXIBLE, VALVULA Y TUERCA PARA GRASERA LIGERA 14 oz 4500 lb/ pulg2, VALVULA PARA PURGA, CABEZA DE ALUMINIO, LONGITUD 12",	PAQUETE
116	CH116	FUMIGADOR 5lt (1.3 GAL), PIPETA Y BOQUILLA DE LATON	PZA
117	CH117	GENERADOR DE PULSOS TELEFONICOS	PZA
118	CH118	GRASERA LIGERA 14 oz 4500 lb/ pulg2, VALVULA PARA PURGA, CABEZA DE ALUMINIO	PZA
119	CH119	GUANTE ALGODÓN, RECUBIERTOS CON NITRILLO, MAXIMA RESISTENCIA AL CORTE Y ABRASION, PARA AMBIENTES GRASOS	PAR
120	CH120	GUANTE CARNAZA LARGO, PARA SOLDADOR, FORRO ALGODÓN, PUÑOS LARGOS QUE PROTEGEN CONTRA CHISPAS Y SALPICADURAS CALIENTES AL SOLDAR	PAR
121	CH121	GUANTE CARNAZA USO GENERAL	PAR
122	CH122	GUANTE CARNAZA Y LONETA, CON REFUERZO, FORRO DE ALGODÓN, REFUERZO EN PALMAS, PARA APLICACIONES DE USO PESADO	PAR
123	CH123	GUANTE CARNAZA, PARA ARGONERO, DISEÑO LARGO PARA SOLDAR, FORRO INTERNO PARA MAÑOS COMODIDAD	PAR
124	CH124	GUANTE DE CARNAZA, PARA ELECTRICISTA, DOBLE REFUERZO EN PALMAS, BANDA ELASTICA PARA MAYOR AJUSTE	PAR
125	CH125	GUANTE DE NEOPRENO 100% AISLANTES MANEJO DE ACEITES Y QUIMICOS, ESPESOR 1.3MM, PARA BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS (-20 A 65°C), RESISTENTE A ACEITES Y QUIMICOS, PALMA TEXTURIZADA ANTIDERRAPANTE TALLA MEDIANA Y GRANDE	PAR
126	CH126	GUANTE LATEX, LIMPIEZADOMESTICA, ESPESOR 0.3MM, ANTIDERRAPANTES TALLA MEDIANA Y GRANDE	PAR
127	CH127	GUANTES DE HILO PROFESIONALES	PZA
128	CH128	GUANTES LATEX, LIMPIEZA INDUSTRIAL DISEÑO EXTRA LARGO, ESPESOR 0.7MM, LATEX 100% NATURAL, PROTECCION CONTRA QUIMICOS Y MICROORGANISMOS TALLA MEDIANA Y GRANDE	PAR
129	CH129	GUANTES POLIESTER ELASTICO, RECUBIERTOS CON LATEX, RESISTENTE A LA ABRASION Y CORTE EN PALMAS Y DEDOS, PARA JARDINERIA, LAVABLES TALLA MEDIANA Y GRANDE	PAR
130	CH130	HACHA CON MANGO 14" TIPO CAZADORA 1 1/4 lb CABEZA FORJADA EN ACERO 1045 CON DOBLE TRATAMIENTO TERMICO, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CON DOBLE INYECCION	PZA
131	CH131	HACHA CON MANGO MICHIGAN 3 1/2" lb MANGO DE FIBRA DE VIDRIO 36", CABEZA FORJADA EN ACERO 1045 CON DOBLE TRATAMIENTO TERMICO, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CON DOBLE INYECCION	PZA
132	CH132	HIDROLAVADORA ELECTRICA 1550 PSI (MOTOR DE CARBONES), SISTEMA DE APAGADO AUTOMATICO EN CASO DE SOBRECALENTAMIENTO, INCLUYE 1 MANGUERA DE ALTA PRESION CON COPLER RAPIDO DE 6.5 m 1 PISTOLA ALTA PRESION, 1 BOQUILLA AJUSTABLE, 1 BOQUILLA GIRATORIA (VOLTEX), 1 LIMPIADOR DE BOQUILLAS, 1 LANZA PLASTICA, 1 DEPOSITO EXTRAIBLE Y BOQUILLA PARA GENERAR ESPUMA, 1 FILTRO DE AHUA, POTENCIA 1560W/72HP TENSION 120V, FRECUENCIA 60HZ CORRIENTE 13A	PZA
133	CH133	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA CON ENVOLTURA PLASTICO DIAMETRO 2.4mm LONGITUD 262m	PZA
134	CH134	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA CON ENVOLTURA PLASTICO DIAMETRO 2.4mm LONGITUD 437m	PZA
135	CH135	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA EN BLISTER DIAMETRO 2.4mm LONGITUD 12m	PZA
136	CH136	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA EN BLISTER "DONA" DIAMETRO 2.4mm LONGITUD 78m	DONA



137	CH137	IMAN EXTENSIBLE MAXIMO 620mm MIN 118mm LEVANTA HASTA 1.5 Kg	PZA.
138	CH138	JUEGO DE 10 DADOS CORTOS MM DE 1/4", ACERO CROMO VANADIO DE 5MM A 14MM, ESTUCHE DE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS DADOS	JUEGO
139	CH139	JUEGO DE 10 DADOS CORTOS STD DE 1/4", ACERO CROMO VANADIO DE 3/16" A 9/16", ESTUCHE DE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS DADOS	JUEGO
140	CH140	JUEGO DE 10 DADOS LARGOS MM DE 1/4", ACERO CROMO VANADIO DE 4MM A 13MM, ESTUCHE DE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS DADOS	JUEGO
141	CH141	JUEGO DE 10 DADOS LARGOS STD DE 1/4", ACERO CROMO VANADIO DE 3/16" A 9/16", ESTUCHE DE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS DADOS	JUEGO
142	CH142	JUEGO DE 10 PZAS COMFORTGRIP, PINZAS FORJADAS AL ACERO AL CROMO VANADIO, INCLUYE 6 DESARMADORES DE JOYERO 3 PUNTA PLANA 3 PHILIPS , UNA PINZA CORTE DIAGONAL , UNA TIPO TENAZA, UNA ELECTRICISTA Y UNA PUNTA DE AGUJA	JUEGO
143	CH143	JUEGO DE 100 PZAS LARGO 1", FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO CONTIENE: 3 PUNTAS CLUTCH, 3 PUNTAS TORQUE, 3 PUNTAS SPLINE, 4 PUNTAS TRIWING, 4 PUNTAS CUADRO, 4 PUNTAS SPANNER, 9 PUNTAS PLANAS, 8 PUNTAS POZIDRIV, 9 PUNTAS HAXAGONALES mm, 10 PUNTAS HEXAGONALES STD, 6 PUNTAS HEXAGONALES mm CON SEGURO, 6PUNTAS HEXAGONALES STD CON SEGURO, 9 PUNTAS TORX, 8 PUNTAS PHILIPS, 9 PUNTAS TORX CON SEGURO	JUEGO
144	CH144	JUEGO DE 124 PZAS, 20 DADOS mm, 1 NUDO UNIVERSAL DE 3/8", 2 EXTENSIONES, DESARMADOR MANDO 1/4", 1 ADAPTADOR PARA PUNTAS, 4 PUNTAS ROBERTSON, 7 PUNTAS TORX, 6 PUNTAS HEXAGONALES mm, 8 PUNTAS PLANAS, 1 PINZA DE ELECTRICISTA DE 6", 1 PINZA DE PUNTA Y CORTE DE 6", 1 PINZA DE CHOFER DE 6", 7 LLAVES COMBINADAS STD, 7LLAVES COMBINADAS mm, 17 DADOS STD, ADAPTADOR 1/4"X3/8", 1 MATRACA DE 3/8", 1 ESTUCHE DE PLASTICO, 2 DADOS PARA BUJIA, 3 PUNTAS CLUTCH, 4 PUNTAS PHILIPS, 8 PUNTAS HEXAGONALES STD, 4 ORGANIZADORES DE PUNTAS, 16 LLAVES ALLEN	JUEGO
145	CH145	JUEGO DE 20 LLAVES COMBINADAS, COMO VANADIO, ACABADO GRANALLADO MEDIDAS 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 7/8", 8mm, 9mm, 10mm, 11mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 16mm, 17mm, 18mm	JUEGO
146	CH146	JUEGO DE 29 BROCAS DE ALTA VELOCIDAD CON ESTUCHE ORGANIZADOR METALICO, FABRICADAS EN ACERO M-2, MEDIDAS DE 1/16" A 1/2" QUE CUMPLAN CON LA NORMA DIN-1414-1 Y 1414-2	JUEGO
147	CH147	JUEGO DE 29 PZAS 10 DADOS mm, 9 DADOS STD, 1 MATRACA MANDO 3/8", 1 EXTENSION MANDO 3/8" A 3", 1 ADAPTADOR 1/4" X 3/8", 1 DADO PARA BUJIA MANDO 3/8", 1 DESARMADOR CUADRO 1/4, 1 DISCO PLASTICO PARA MATRACA	JUEGO
148	CH148	JUEGO DE 3 PINZAS CUERPO DE ACERO AL CARBONO, PUNTA DE AGUJA, CORTE DIAGONAL, PUNTA Y CORTE	JUEGO
149	CH149	JUEGO DE 30 LLAVES ALLEN ESTUCHE DE PLASTICO, FABRICADO EN ACERO CROMO VANADIO, RECUBRIMIENTO SATINADO, MEDIDAS 0.028", 0.035", 0.050", 1/16", 5/64", 3/32", 7/64", 1/8", 9/64", 5/32", 3/16", 7/32", 1/4", 5/16", 3/8", 0.7mm, 0.9mm, 1.3mm, 1.5mm, 2mm, 2.5mm, 3mm, 4mm, 4.5mm, 5mm, 5.5mm, 6mm, 7mm, 8mm, 10mm	PZA
150	CH150	JUEGO DE 36 PZAS LARGO DE 3", FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO CONTIENE: 1 ADAPTADOR MAGNETICO HEXAGONAL m/h, 4 PUNTAS PLANAS, 5 PUNTAS POZIDRIV, 7 PUNTAS TORX , 8 PUNTAS TORX CON SEGURO, 5 PUNTAS PHILIPS, 6 PUNTAS ALLEN	JUEGO
151	CH151	JUEGO DE 4 PZAS DE PINZAS INCLUYE ELECTRICISTA 8", PUNTA Y CORTE 6", CORTE DIAGONAL 6"Y DE CHOFER 8"	JUEGO
152	CH152	JUEGO DE 5 PZAS BASICAS 1 PINZAS DE PRESION DE 10", 1 PINZAS DE CHOFER 8", 1 PINZAS DE PUNTA Y CORTE 6", 1 LLAVE AJUSTABLE 8", 1 PINZAS DE ELECTRICISTA 8"	JUEGO
153	CH153	JUEGO DE 7 DADOS TORX DE 1/4", ACERO CROMO VANADIO, ESTUCHE DE PLASTICO PARA ALMACEAR LOS DADOS (E4 A E11)	JUEGO
154	CH154	JUEGO DE 8 LLAVES TORX TIPO NAVAJA, CUERPO DE LAMINA , CROMO VANADIO MEDIDAS T9 A T40	JUEGO
155	CH155	JUEGO DE 85 PZAS PARA MECANICA, DESARMADOR CON SISTEMA DE MATRACA, RESISTENCIA AL TORQUE 11lb-Ft, 21 DADOS STD, 20 DADOS mm 1 MATRACA MANDO 3/8" 2 EXTENSIONES, 1 DADO PARA BUJIAS DE 5/8" MADO 3/8", 1 ADAPTADOR DE 3/8" A 1/4", 1 DESARMADOR TIPO MATRACA DE 1/4", 9 PUNTAS CUADRO DE 1", 1 ADAPTADOR PARA MATRACA DE 1", 4 PUNTAS TORX DE 1", 3 PUNTAS PLANAS DE 1", 3 PUNTAS PHILIPS DE 1", 2 SEPARADORES DE PUNTAS, 8 LLAVES ALLEN STD, 8 LLAVES ALLEN mm 1 ESTUCHE DE TELA	JUEGO
156	CH156	JUEGO DE 9 BROCAS (3 BROCAS DE ACERO M-2 PARA METAL MEDIDAS 5/32", 3/16" Y 7/32", 3 BROCAS PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO MEDIDAS 3/16"X3 1/4, 1/4"X4" Y 5/16"X4 5/8", 3 BROCAS PARA MADERA FABRICADAS EN ACERO ALTO CARBON MEDIDA 5/32", 3/16" Y 7/32"	JUEGO
157	CH157	JUEGO DE CORTADOR DE TUBO Y AVELLANADOR	JUEGO
158	CH158	JUEGO DE EXPANSORES DE TUBO PARA REFRIGERACION	PZA
159	CH159	JUEGO MACHUELOS Y TARRAJAS DE 60 PZAS, FABRICADOS EN ACERO AL CROMO, 27 MACHUELOS Y 27 TARRAJAS MILIMETRICAS, STANDARD, NUMERICAS Y NPT, 1 MANERAL PARA TARRAJAS, 1 MANERAL PARA MACHUELOS, 1 DESARMADOR, 2 CUENTA HILOS (STANDARD Y MILIMETRICOS)	JUEGO



160	CH160	JUEGO PARA INSTALAR CERRADURA 5 PZAS, FABRICADO EN ACERO ALTO CARBONO, PARA MADERA	PAQUETE
161	CH161	LIJA DE ESMERIL, ROJA, OXIDO DE ALUMINIO, 9"X11", RESPALDO DE TELA, PARA METALES FERROSOS Y NO FERROSOS, PLASTICO Y MADERA GRANO 36 Y 40	CAJA
162	CH162	LIJADORA DE BANDA 3"X21" INDUSTRIAL 1050W, POTENCIA 1050W, TENSION/FRECUENCIA 120V/60Hz, CONSUMO 8.3A, VELOCIDAD DE AVNCE 380M/MIN, ANCHO DE LIJADO 3", TAMAÑO DE BANDA DE LIJA 3"X21", PESO 4.5 Kg	PZA
163	CH163	LIJADORA ORBITAL 1/2 HOJA INDUSTRIAL 307 W, POTENCIA 307 W TENSION/FRECUENCIA 120V/60HZ, CONSUMO 2.8 A, VELOCIDAD 6000-11000 ORB/MIN, SUPERFICIE DE LIJADO 115mmX 227mm, PESO 3.5 Kg	PZA
164	CH164	LIMA BASTARDA MEDIA CAÑA CON MANGO DE DOBLE INYECCION CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 6"	PZA
165	CH165	LIMA BASTARDA MEDIA CAÑA CON MANGO DE DOBLE INYECCION CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 8"	PZA
166	CH166	LIMA BASTARDA PLANA CON MANGO DE DOBLE INYECCION CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 6"	PZA
167	CH167	LIMA BASTARDA PLANA CON MANGO DE DOBLE INYECCION CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 8"	PZA
168	CH168	LIMA BASTARDA REDONDA CON MANGO DE DOBLE INYECCION CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 6"	PZA
169	CH169	LIMA BASTARDA REDONDA CON MANGO DE DOBLE INYECCION CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 8"	PZA
170	CH170	LIMA DE TRIANGULO PESADO BASTARDAS, DUREZA Y GEOMETRIA HOMOGENEA EN EL CORTE, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 5" ANCHO 1/2"	PZA
171	CH171	LIMA DE TRIANGULO PESADO BASTARDAS, DUREZA Y GEOMETRIA HOMOGENEA EN EL CORTE, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 7" ANCHO 5/8"	PZA
172	CH172	LIMA DE TRIANGULO PESADO BASTARDAS, DUREZA Y GEOMETRIA HOMOGENEA EN EL CORTE, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 8" ANCHO 11/16"	PZA
173	CH173	LIMA DE TRIANGULO REGULAR MUZA, DUREZA Y GEOMETRIA HOMOGENEA EN EL CORTE, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR EL USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 6" ANCHO 9/16"	PZA
174	CH174	LIMA DE TRIANGULO REGULAR MUZA, DUREZA Y GEOMETRIA HOMOGENEA EN EL CORTE, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR EL USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 7" ANCHO 5/8"	PZA
175	CH175	LIMA DE TRIANGULO REGULAR MUZA, DUREZA Y GEOMETRIA HOMOGENEA EN EL CORTE, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR EL USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 8" ANCHO 11/16"	PZA
176	CH176	LIMA ESCOFINAS MEDIA CAÑA BASTARDA, AHUSADAS EN ALTURA Y ESPESOR, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 12" ANCHO 1 3/16" ESPESOR 7/16"	PZA
177	CH177	LIMA ESCOFINAS MEDIA CAÑA BASTARDA, AHUSADAS EN ALTURA Y ESPESOR, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 6" ANCHO 5/8" ESPESOR 3/16"	PZA
178	CH178	LIMA ESCOFINAS MEDIA CAÑA BASTARDA, AHUSADAS EN ALTURA Y ESPESOR, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 8" ANCHO 15/16" ESPESOR 3/8"	PZA
179	CH179	LIMA MEDIA CAÑA CON MANGO DE DOBLE INYECCION MEDIDA 6"	PZA
180	CH180	LIMA MEDIA CAÑA CON MANGO DE DOBLE INYECCION MEDIDA 8"	PZA
181	CH181	LIMA MEDIA CAÑA MUZA, AHUZADAS EN ALTURA Y ESPESOR, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIOS CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 12" ANCHO 1 3/16" ESPESOR 3/8"	PZA
182	CH182	LIMA MEDIA CAÑA MUZA, AHUZADAS EN ALTURA Y ESPESOR, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIOS CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 6" ANCHO 5/8" ESPESOR 3/16"	PZA
183	CH183	LIMA MEDIA CAÑA MUZA, AHUZADAS EN ALTURA Y ESPESOR, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIOS CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 8" ANCHO 3/4" ESPESOR 1/4"	PZA



184	CH184	LIMA PARA JOYERO JUEGO DE 10 PZAS, INCLUYE 10 LIMAS PLANA CUADRADA, TIPO ALMENDRA, TIPO CUCHILLO, PLANA EN PUNTA, OVALADA, MEDIA CAÑA, TIPO ESPADA, TRIANGULAR, REDONDA Y CUADRADA	JUEGO
185	CH185	LIMA PLANA BASTARDA, DISEÑADAS PARA TRABAJOS GENERALES SOBRE HIERRO, ACERO, ETC. ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIOS CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 14" ANCHO 1 3/8" ESPESOR 5/16"	PZA
186	CH186	LIMA PLANA BASTARDA, DISEÑADAS PARA TRABAJOS GENERALES SOBRE HIERRO, ACERO, ETC. ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIOS CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 4" ANCHO 1/2" ESPESOR 1/8"	PZA
187	CH187	LIMA PLANA BASTARDA, DISEÑADAS PARA TRABAJOS GENERALES SOBRE HIERRO, ACERO, ETC. ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIOS CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 6" ANCHO 5/8" ESPESOR 3/16"	PZA
188	CH188	LIMA PLANA BASTARDA, DISEÑADAS PARA TRABAJOS GENERALES SOBRE HIERRO, ACERO, ETC. ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIOS CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 8" ANCHO 3/4" ESPESOR 1/4"	PZA
189	CH189	LIMA PLANA MUZA, CORTE DOBLE PARA DESCASTE RAPIDO, PARA ACABADOS FINOS, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 14" ANCHO 1 3/8" ESPESOR 5/16"	PZA
190	CH190	LIMA PLANA MUZA, CORTE DOBLE PARA DESCASTE RAPIDO, PARA ACABADOS FINOS, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 4" ANCHO 1/2" ESPESOR 1/8"	PZA
191	CH191	LIMA PLANA MUZA, CORTE DOBLE PARA DESCASTE RAPIDO, PARA ACABADOS FINOS, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 8" ANCHO 3/4" ESPESOR 1/4"	PZA
192	CH192	LIMA REDONDA BASTARDA, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR EL USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 12" ANCHO 1/2"	PZA
193	CH193	LIMA REDONDA BASTARDA, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR EL USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 4" ANCHO 3/16"	PZA
194	CH194	LIMA REDONDA BASTARDA, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFICACION DE MARCA POR EL USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 8" ANCHO 5/16"	PZA
195	CH195	LIMA REDONDA MUZA, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFECACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 12" ANCHO 1/2"	PZA
196	CH196	LIMA REDONDA MUZA, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFECACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 6" ANCHO 1/4"	PZA
197	CH197	LIMA REDONDA MUZA, ZANCO NARANJA PARA FACIL IDENTIFECACION DE MARCA POR USUARIO CUMPLE CON LA NOM-0-119-1977 LARGO 8" ANCHO 5/16"	PZA
198	CH198	LIMA TRIANGULO PESADO CON MANGO, CON BLISTER, MANGO DE DOBLE INYECCION CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 6"	PZA
199	CH199	LIMA TRIANGULO PESADO CON MANGO, CON BLISTER, MANGO DE DOBLE INYECCION CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 8"	PZA
200	CH200	LIMA TRIANGULO PESADO CON MANGO, SIN BLISTER, MANGO DE POLIPROPILENO CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 6"	PZA
201	CH201	LIMA TRIANGULO PESADO CON MANGO, SIN BLISTER, MANGO DE POLIPROPILENO CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 7"	PZA
202	CH202	LIMA TRIANGULO PESADO CON MANGO, SIN BLISTER, MANGO DE POLIPROPILENO CUMPLE CON LA NORMA NOM-0-119-1977 MEDIDA 8"	PZA
203	CH203	LIMAS PARA JOYERO CON MANGO	JGO
204	CH204	LLAVE AJUSTABLE (PERICO), PROFESIONAL CROMADA, FABRICADA EN ACERO AL CROMO VANADIO APERTURA 1 1/5" LONGITUD 12"	PZA
205	CH205	LLAVE AJUSTABLE (PERICO), PROFESIONAL CROMADA, FABRICADA EN ACERO AL CROMO VANADIO APERTURA 1 1/8" LONGITUD 10"	PZA
206	CH206	LLAVE AJUSTABLE (PERICO), PROFESIONAL CROMADA, FABRICADA EN ACERO AL CROMO VANADIO APERTURA 15/16" LONGITUD 8"	PZA
207	CH207	LLAVE AJUSTABLE (PERICO), PROFESIONAL CROMADA, FABRICADA EN ACERO AL CROMO VANADIO APERTURA 3/4" LONGITUD 6"	PZA
208	CH208	LLAVE ESPAÑOLA mm, CROMO VANADIO MEDIDA 10X11mm LARGO 157mm	PZA
209	CH209	LLAVE ESPAÑOLA mm, CROMO VANADIO MEDIDA 12X13mm LARGO 172mm	PZA
210	CH210	LLAVE ESPAÑOLA mm, CROMO VANADIO MEDIDA 14X15mm LARGO 185mm	PZA



211	CH211	LLAVE ESPAÑOLA mm, CROMO VANADIO MEDIDA 8X9mm LARGO 140mm	PZA
212	CH212	LLAVE ESPAÑOLA STD, CROMO VANADIO MEDIDA 1/2"X9/16" LARGO 174MM	PZA
213	CH213	LLAVE ESPAÑOLA STD, CROMO VANADIO MEDIDA 1/4"X5/16" LARGO 122MM	PZA
214	CH214	LLAVE ESPAÑOLA STD, CROMO VANADIO MEDIDA 3/8"X7/16" LARGO 157MM	PZA
215	CH215	LLAVE ESPAÑOLA STD, CROMO VANADIO MEDIDA 5/16"X3/8" LARGO 140MM	PZA
216	CH216	LLAVE ESPAÑOLA STD, CROMO VANADIO MEDIDA 5/8"X3/4" LARGO 121MM	PZA
217	CH217	LLAVE ESPAÑOLA STD, CROMO VANADIO MEDIDA 7/16"X1/2" LARGO 172MM	PZA
218	CH218	LLAVE ESPAÑOLA STD, CROMO VANADIO MEDIDA 9/16"X5/8" LARGO 185MM	PZA
219	CH219	LLAVE PARA BROQUERO DE 1/2"	PZA
220	CH220	LLAVE PARA BROQUERO DE 3/8"	PZA
221	CH221	LLAVE PARA PLOMERO LONGITUD 12"	PZA
222	CH222	LLAVE STILSON USO INDUSTRIAL, CUERPO ROBUSTO DE HIERRO DUCTIL, MORDAZAS DE CROMO MOLIBDENO LONGITUD 10" APERTURA 25mm	PZA
223	CH223	LLAVE STILSON USO INDUSTRIAL, CUERPO ROBUSTO DE HIERRO DUCTIL, MORDAZAS DE CROMO MOLIBDENO LONGITUD 18" APERTURA 51mm	PZA
224	CH224	LLAVE STILSON USO INDUSTRIAL, CUERPO ROBUSTO DE HIERRO DUCTIL, MORDAZAS DE CROMO MOLIBDENO LONGITUD 48" APERTURA 127mm	PZA
225	CH225	LLAVE STILSON USO INDUSTRIAL, CUERPO ROBUSTO DE HIERRO DUCTIL, MORDAZAS DE CROMO MOLIBDENO LONGITUD 8" APERTURA 19mm	PZA
226	CH226	MACHETE CACHA NEGRA QUE CUMPLA LA NORMA NMX-0-118-1977 LONGITUD 14"	PZA
227	CH227	MACHETE CACHA NEGRA QUE CUMPLA LA NORMA NMX-0-118-1977 LONGITUD 18"	PZA
228	CH228	MACHETE CACHA NEGRA QUE CUMPLA LA NORMA NMX-0-118-1977 LONGITUD 22"	PZA
229	CH229	MACHETE CACHA NEGRA QUE CUMPLA LA NORMA NMX-0-118-1977 LONGITUD 26"	PZA
230	CH230	MAGNETIZADOR / DESMAGNETIZADOR, IDEAL PARA DESARMADORES Y PUNTAS QUE REQUIERAN UNA MAYOR O MENOR POTENCIA MAGNETICA	PZA
231	CH231	MANGO ARTICULADO , MANGO MOLETEADO DE ACERO CROMO VANADIO, CUADRO DE ACERO CROMO MOLIBDENO 7 1/2"	PZA
232	CH232	MARIPOSA DE REPUESTO PARA TIJERA TIPO ALEMAN	PZA
233	CH233	MARROS CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CON DOBLE INYECCION DE 14", CARAS MAQUINADAS, DE 3lb	PZA
234	CH234	MARROS CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CON DOBLE INYECCION DE 14", CARAS MAQUINADAS, DE 4lb	PZA
235	CH235	MARTILLO DE BOLA, MANGO DE HICKORY AMERICANO CON GRABADO LASER ANTIDERRAPANTE CABEZA 16 oz BOCA 1 5/16", MANGO 14"	PZA
236	CH236	MARTILLO DE BOLA, MANGO DE HICKORY AMERICANO CON GRABADO LASER ANTIDERRAPANTE CABEZA 32 oz BOCA 1 9/16", MANGO 15"	PZA
237	CH237	MARTILLO DE BOLA, MANGO DE HICKORY AMERICANO CON GRABADO LASER ANTIDERRAPANTE CABEZA 4 oz BOCA 5/64", MANGO 10"	PZA
238	CH238	MARTILLO DE BOLA, MANGO DE HICKORY AMERICANO CON GRABADO LASER ANTIDERRAPANTE CABEZA 48 oz BOCA 1 3/4", MANGO 15"	PZA
239	CH239	MARTILLO DE BOLA, MANGO DE HICKORY AMERICANO CON GRABADO LASER ANTIDERRAPANTE CABEZA 8 oz BOCA 1", MANGO 12"	PZA
240	CH240	MARTILLO PULIDO, UÑA CURVA, MANGO DE HICKORY AMERICANO CON GRABADO LASER ANTIDERRAPANTE CABEZA 16 oz BOCA 1 1/8", MANGO 13"	PZA
241	CH241	MARTILLO PULIDO, UÑA CURVA, MANGO DE HICKORY AMERICANO CON GRABADO LASER ANTIDERRAPANTE CABEZA 20 oz BOCA 1 1/4", MANGO 13"	PZA
242	CH242	MARTILLO PULIDO, UÑA CURVA, MANGO DE HICKORY AMERICANO CON GRABADO LASER ANTIDERRAPANTE CABEZA 7 oz BOCA 7/8", MANGO 11"	PZA
243	CH243	MATRACA CABEZA DE PERA SISTEMA REVERSIBLE, SISTEMA DE ENGRANE DE 24 DIENTES LONGITUD 20"	PZA
244	CH244	MATRACA CABEZA DE PERA, MANGO CROMO VANADIO, ENCRANAJE CROMO MOLIBDENO, SISTEMA DE ENGRANAJE DE 45 DIENTES PARA DADOS DE 1/4"	PZA
245	CH245	MAZO DE HULE, CABEZA DE NEOPRENO, PARA PROPORCIONAR IMPACTOS PODEROSOS SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES CABEZA 16oz, BOCA 2 3/16"	PZA



246	CH246	MAZO DE HULE, CABEZA DE NEOPRENO, PARA PROPORCIONAR IMPACTOS PODEROSOS SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES CABEZA 24oz, BOCA 2 1/2"	PZA
247	CH247	MAZO DE HULE, CABEZA DE NEOPRENO, PARA PROPORCIONAR IMPACTOS PODEROSOS SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES CABEZA 8oz, BOCA 1 1/4"	PZA
248	CH248	MEDIDOR DE TEMPERATURA LASER, 500°C, TEMPERATURA; -50°C A 500°C, UNIDADES DE TEMPERATURA: °C Y °F, RADIO OPTICO: 8:1, PESO 170g, MEDICION POR INFRARROJO, DISPLAY DIGITAL, CUERPO ABS DE GRAN RESISTENCIA AL IMPACTO, INCLUYE 1 PILA 9v PARA SU OPERACION	ESTUCHE
249	CH249	MINI ARCO DE ALUMINIO, INCLUYE SEGUETA 12" BIMETALICA DE 18dpp	PZA
250	CH250	MOTO TOOL DREMEL CON ACESORIOS	PZA
251	CH251	NIVELES PROFESIONALES, CUERPO DE ALUMINIO TIPO VIGUETA CON PROTECCION EN ABS CONTRA IMPACTO, VENTANAS DE ACRILICO PARA MAYOR RESISTENCIA AL RAYADO, GOTAS INTECAMBIABLES RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA ABRASION, LONGITUD 12"	PZA.
252	CH252	NIVELES PROFESIONALES, CUERPO DE ALUMINIO TIPO VIGUETA CON PROTECCION EN ABS CONTRA IMPACTO, VENTANAS DE ACRILICO PARA MAYOR RESISTENCIA AL RAYADO, GOTAS INTECAMBIABLES RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA ABRASION, LONGITUD 18"	PZA.
253	CH253	OREJERA AJUSTABLE CON ALMOHADILLA	PZA.
254	CH254	PALA CARBONERA EXTRA GRANDE PUÑO "Y" LAMINA CALIBRE 16, CABEZA PERFECTAMENTE TEMPLADA Y REVENIDA, CASQUILLO , ASA ELECTROSOLDADA	PZA
255	CH255	PALA CARBONERA PUÑO "Y" Y MANGO LARGO, LAMINA CALIBRE 16, CABEZA PERFECTAMENTE TEMPLADA Y REVENIDA, HOMBROS ROLADOS HACIA ATRÁS, CASQUILLO , ASA ELECTROSOLDADA	PZA
256	CH256	PALA CUADRADA PUÑO "Y" Y MANGO LARGO, LAMINA CALIBRE 16, CABEZA PERFECTAMENTE TEMPLADA Y REVENIDA, HOMBROS ROLADOS HACIA ATRÁS, CASQUILLO , ASA ELECTROSOLDADA	PZA
257	CH257	PALA CUADRADA TIPO EUROPEO PUÑO "Y" , ZANCO ANGULADO, CABEZA #4 LAMINA CALIBRE 16, CABEZA PERFECTAMENTE TEMPLADA Y REVENIDA, CASQUILLO , ASA ELECTROSOLDADA	PZA
258	CH258	PALA ESCARRAMAN LARGA PUÑO "Y" LAMINA CALIBRE 16, CABEZA PERFECTAMENTE TEMPLADA Y REVENIDA, HOMBROS ROLADOS HACIA ATRÁS, CASQUILLO , ASA ELECTROSOLDADA	PZA
259	CH259	PALA ESPADON MANGO LARGO CABEZA DE 16" LAMINA CALIBRE 16, CABEZA PERFECTAMENTE TEMPLADA Y REVENIDA, HOMBROS ROLADOS HACIA ATRÁS, CASQUILLO	PZA
260	CH260	PALA ESPADON PUÑO "Y" CABEZA DE 16" LAMINA CALIBRE 16, CABEZA PERFECTAMENTE TEMPLADA Y REVENIDA, HOMBROS ROLADOS HACIA ATRÁS, CASQUILLO , ASA ELECTROSOLDADA	PZA
261	CH261	PALA IRRIGACION MANGO LARGO, LAMINA CALIBRE 16, CABEZA PERFECTAMENTE TEMPLADA Y REVENIDA, HOMBROS ROLADOS HACIA ATRÁS, CASQUILLO	PZA
262	CH262	PALA REDONDA PUÑO "Y" Y MANGO LARGO, LAMINA CALIBRE 16 , CABEZA PERFECTAMENTE TEMPLADA Y REVENIDA, HOMBROS ROLADOS HACIA ATRÁS, CASQUILLO , ASA ELECTROSOLDADA	PZA
263	CH263	PINZA CON PUNTA A 90° PARA ABRIR ANILLOS 170mm	PZA
264	CH264	PINZA CON PUNTA A 90° PARA CERRAR ANILLOS 170mm	PZA
265	CH265	PINZA CON PUNTA RECTA PARA ABRIR ANILLOS 180mm	PZA
266	CH266	PINZA CON PUNTA RECTA PARA CERRAR ANILLOS 180mm	PZA
267	CH267	PINZA DE CHOFER, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 6"	PZA
268	CH268	PINZA DE CHOFER, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 8"	PZA
269	CH269	PINZA DE CORTE DIAGONAL, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 6"	PZA
270	CH270	PINZA DE CORTE DIAGONAL, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 7"	PZA
271	CH271	PINZA DE CORTE DIAGONAL, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 8"	PZA
272	CH272	PINZA DE CORTE PARA ELECTRONICA DUREZA 54 HRC	PZA
273	CH273	PINZA DE ELECTRICISTA LIGERAS, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 7"	PZA
274	CH274	PINZA DE ELECTRICISTA LIGERAS, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 8"	PZA
275	CH275	PINZA DE ELECTRICISTA PASADAS, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 8"	PZA
276	CH276	PINZA DE ELECTRICISTA PASADAS, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 9"	PZA



277	CH277	PINZA DE HACENDADO, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 11"	PZA
278	CH278	PINZA DE PRESION DE CADENA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO, LONGITUD DE CADENA 50 cm CON ENTRADA PARA LLAVE ALLEN	PZA
279	CH279	PINZA DE PRESION MORDAZAS CURVAS CROMO MOLIBDENO, CON ENTRADA PARA LLAVE ALLEN; DE 10"	PZA
280	CH280	PINZA DE PRESION MORDAZAS CURVAS CROMO MOLIBDENO, CON ENTRADA PARA LLAVE ALLEN; DE 12"	PZA
281	CH281	PINZA DE PRESION MORDAZAS CURVAS CROMO MOLIBDENO, CON ENTRADA PARA LLAVE ALLEN; DE 7"	PZA
282	CH282	PINZA DE PRESION MORDAZAS RECTAS CROMO MOLIBDENO, CON ENTRADA PARA LLAVE ALLEN; DE 10"	PZA
283	CH283	PINZA DE PRESION MORDAZAS RECTAS CROMO MOLIBDENO, CON ENTRADA PARA LLAVE ALLEN; DE 12"	PZA
284	CH284	PINZA DE PRESION MORDAZAS RECTAS CROMO MOLIBDENO, CON ENTRADA PARA LLAVE ALLEN; DE 7"	PZA
285	CH285	PINZA DE PRESION PUNTA LARGA MORDAZAS DE CROMO MOLIBDENO, CON ENTRADA PARA LLAVE ALLEN; DE 4"	PZA
286	CH286	PINZA DE PRESION PUNTA LARGA MORDAZAS DE CROMO MOLIBDENO, CON ENTRADA PARA LLAVE ALLEN; DE 6"	PZA
287	CH287	PINZA DE PRESION PUNTA LARGA MORDAZAS DE CROMO MOLIBDENO, CON ENTRADA PARA LLAVE ALLEN; DE 9"	PZA
288	CH288	PINZA DE PUNTA Y CORTE, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 6"	PZA
289	CH289	PINZA DE PUNTA Y CORTE, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 7"	PZA
290	CH290	PINZA DE PUNTA Y CORTE, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO DE 8"	PZA
291	CH291	PINZA PONCHADORA DE MODULOS INTERCAMBIABLES, PARA INSTALAR CONECTORES RJ-9, RJ-11, RJ-12, RJ-45	PZA
292	CH292	PINZAS MINIATURAS, DE ELECTRICISTA,PUNTA Y CORTE, CORTE DIAGONAL, PUNTA DE AGUJA, PUNTA CURVA, PUNTA REDONDA, TIPO TENAZA; FORJADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO, RECUBRIMIENTO SATINADO	PZA
293	CH293	PINZAS PELA CABLES 8" PROFESIONALES, CORTA Y PELA CABLE SOLIDO Y TRENZADO, ENGARZA TERMINALES AISLADAS Y NO AISLADAS	PZA
294	CH294	PINZAS PELA CABLES AUTOMATICA, PERMITE QUITAR EL AISLANTE DEL CABLE DE FORMA AUTOMATICA Y COLOCAR TERMINALES, CAPACIDAD DE 8 A 30 AWG	PZA
295	CH295	PINZAS PORTA ELECTRODO ALTO CONTENIDO EN ALEACION DE COBRE PARA UNA EXCELENTE CONDUCTIVIDAD ELECTRICA, RECUBRIMIENTO DE BAQUELITA RESISTENTE A TEMPERATURAS ELEVADAS LONGITUD 229 mm PESO 330g	PZA.
296	CH296	PINZAS PORTA ELECTRODO ALTO CONTENIDO EN ALEACION DE COBRE PARA UNA EXCELENTE CONDUCTIVIDAD ELECTRICA, RECUBRIMIENTO DE BAQUELITA RESISTENTE A TEMPERATURAS ELEVADAS LONGITUD 252 mm PESO 440g	PZA
297	CH297	PISTOLA CALAFATEADORA CON CREMALLERA	PZA
298	CH298	PISTOLA CALAFATEADORA LISA	PZA
299	CH299	PISTOLA ELECTRICA PARA PINTAR, IDEAL PARA PINTURA VINILICA CON VISCOSIDAD HASTA 40 din/s (INCLUYE VISCOSIMETRO), FLUJO DE PINTURA AJUSTABLE, CONTROL DE ABANICO DE 3 MODOS, PRESION CONSTANTE PARA ACABADO UNIFORME, NO REQUIERE COMPRESOR PARA SU FUNCIONAMIENTO, POTENCIA 330W, TENSION/ FRECUENCIA 127v/60Hz, BOQUILLAS 2.6mm/1.8 mm, FLUJO MAXIMO 400ml/min, PESO 1.3 Kg, LONGITUD DEL CABLE 2m, VASO DE 800ml.	CAJA
300	CH300	PISTOLA METALICA PARA AGUA REFORZADA 8 FUNCIONES, RESORTE DE ACERO INOXIDABLE	PZA
301	CH301	PISTOLA PARA LIMPIEZA DE MOTORES 80 PSI, PRESION DE TRABAJO 50 A 90PSI	PZA
302	CH302	PISTOLA PARA PINTAR ALTA PRESION 50PSI, PRESION DE TRABAJO 50 A 70 PSI, VASO REFORZADO, DOBLE AJUSTE DE REGULACION	PZA
303	CH303	POLIPASTO 1/2 TONELADAS, LAVANTAMIENTO ESTANDAR 3m, SISTEMA DE FRENADO CON DOBLE TRINQUETE, MECANISMO DE TRIPLE ENGRANAJE, GANCHOS DE ACERO AL CARBON, LARGO DE CADENA 3.22 m, ESPESOR DE ESLABON 5mm, APARETURA DE GANCHO 23mm PESO NETO 9 Kg	PZA.
304	CH304	PORTAHERRAMIENTAS DE CUERO 11 COMAPARTIMIENTOS ESPESOR DE CUERO 2.5 mm	PZA.
305	CH305	PRESA DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERIA CAJA CON 3 PZAS APERTURA MAXIMA 4 3/8"	CAJA
306	CH306	PRESA DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERIA CAJA CON 3 PZAS APERTURA MAXIMA 8 5/16"	CAJA
307	CH307	PRESA FORJADA EN ACERO USO INDUSTRIAL APERTURA MAXIMA 4 3/8"	PZA
308	CH308	PRESA FORJADA EN ACERO USO INDUSTRIAL APERTURA MAXIMA 8 1/18"	PZA



309	CH309	PROBADOR DE LINEA UTP	PZA
310	CH310	PROBADOR DE LINEAS TELEFONICAS	PZA
311	CH311	RASPADOR DE 4" , MANGO LARGO DE FRESNO AMERICANO 54"	PZA
312	CH312	RASTRILLO REFORZADO 16 DIENTES CABEZA 18" MANGO DE FIBRA DE VIDRIO 60", TROQUELADO DE 5/16" DE ESPESOR	PZA
313	CH313	REMACHADORA PROFESIONAL CON 4 BOQUILLAS INTERCAMBIABLES DE 3/32", 1/8", 5/32" Y 3/16", CILINDRO DE ACERO AL CARBONO, 1 LLAVE ;LARGO 9"	PZA
314	CH314	RETEN PARA DESBROSADORA 30CC MANGO "BICI", PARA LIMPIEZA DE TERRENOS Y AREAS PUBLICAS, UTILIZA CUCHILLAS E HILO, DIAMETRO DE HILO RECOMENDADO 2.4mm, DIAMETRO DE CORTE 457 mm 18", MOTOR 30 cc POTENCIA 1.05 HP, CORTE EN PASTO, HIERBA Y MALEZA, ACCESORIOS PARA CORTE HILO Y CUCHILLA, CONSUMO DE GASOLINA 0.52 Kg/h, CON CLUTCH, ARNES DE CARGA, MOTOR DE 2 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE	PZA
315	CH315	ROTOMARTILLO 1/2" INDUSTRIAL POTENCIA 1050W, TENSION/FRECUENCIA 120V/60Hz, CONSUMO 9A 2 VEL MECANICAS 0-1200/0-2880RPM, GOLPES 0-19200/046080GMP, PERFORACION EN CONCRETO 3/4", EN ACERO 1/2", EN MADERA 1 1/2", BROQUERO 1/2", ARRASTRE 16, PESO 3.25Kg	PZA
316	CH316	ROTOMARTILLO DE INALAMBRICO 18VOLT	PZA
317	CH317	ROTOMARTILLO DE 1/2" INALAMBRICO 24VOLT	PZA
318	CH318	SERRUCHO DE PODA PLEGABLE 12" MANGO DE MADERA	PZA
319	CH319	Serrucho Mango de Madera 406mm (16in) 8 dientes x pulgada	PZA
320	CH320	SERRUCHO PARA MUROS DE YESO	PZA
321	CH321	SIERRA CALADORA PROFESIONAL 710W, INCLUYE 3 SEGUETAS, GUIA LASER, POTENCIA 710W, TENSION/FRECUENCIA 120V/60Hz, CONSUMO 5.9A, VELOCIDAD 0-3000 CARR/MIN, ACCION PENDULAR 4 POSICIONES, CAPACIDAD DE CORTE MADERA 80mm A 90°, CAPACIDAD DE CORTE ACERO 10 mm A 90°, CORTES A INGLETE HASTA 45° AMBOS LADOS, ZANCO DE SEGUETA TIPO "T", PESO 2.4Kg	PZA
322	CH322	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" PROFESIONAL 1500 W, CONSUMO 12A VELOCIDAD 4500RPM, CAP. DE CORTE A 90° 63 mm CAP DE CORTE A 45 ° 40mm MAXIMO DE SIERRA 7 1/4 (184mm), EJE DE FLECHA 5/8" (15.8mm), CAP DE BISELADO 0° A 45° PESO 3.4 Kg	PZA
323	CH323	SOPLADORA A GASOLINA TIPO MOCHILA 26 CC ESPECIFICACIONES: POTENCIA: 633.8 W / 3/4 HP VELOCIDAD MÁXIMA: 8,500 RPM FLUJO DE AIRE: 335 CFM NIVEL DE RUIDO : 109DB CONSUMO DE COMBUSTIBLE: .55 L/H CAPACIDAD DE TANQUE : .25 L PESO: 5.7 KG CICLO DE TRABAJO : 30 MIN. DE DESCANSO POR TANQUE CONSUMIDO MÁXIMO DIARIO: 6 HORAS MOTOR 2 TIEMPOS	PZA
324	CH324	SOPLADORA ELECTRICA POTENCIA 960 W, TENSION/ FRECUENCIA 120V/60Hz, CORRIENTE 8A, FLUJO DE AIRE 160CFM, PESO 1.8 Kg, TUBO DE SALIDA DE UNA PIEZA, VELOCIDAD CONSTANTE 160mph, SILENCIOSA Y LIGERA	PZA
325	CH325	TALACO-PICO DE 5 lb, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CON DOBLE INYECCION 36", FORJADO EN ACERO ALTO CARBONO 1045 , DUREZA 47 HRC	PZA
326	CH326	TAPON DE ESPUMA DE POLIURETANO, FORMA CONICA QUE PERMITE UN BUEN AJUSTE AL CONO AUDITIVO	PAR
327	CH327	TIJERA PARA PODA FORJADA 8" CUCHILLA DE PASO DE ACERO ALEADO Y TEMPLADO	PZA
328	CH328	TIJERAS PARA HOJALATERO 12", MANGO DE VINIL ACOJINADO, RECUBRIMIENTO SATINADO	PZA
329	CH329	TIJERAS PARA HOJALATERO 7", MANGO DE VINIL ACOJINADO, RECUBRIMIENTO SATINADO	PZA
330	CH330	TIJERAS PARA PODAR TIPO ALEMAN, FORJADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO 1055 DUREZA 55 Hrc 14"	PZA
331	CH331	TIJERAS PARA PODAR TIPO ALEMAN, FORJADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO 1055 DUREZA 55 Hrc 21"	PZA
332	CH332	TIJERAS PARA RAMAS, MANGOS DE MADERA, USO RUDO 33", CAPACIDAD DE CORTE 2 1/2", MECANISMO REFORZADO QUE AUMENTA LA FUERZA DE CORTE, CABEZAS FORJADAS CON ENCACABADO DE DOBLE TORNILLO, HOJA CON DOBLE FILO RECTIFICADO	PZA
333	CH333	TORNILLO DE BANCO INDUSTRIAL 7 7/8	PZA
334	CH334	ZAPAPICO DE 5 lb, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CON DOBLE INYECCION 36", FORJADO EN ACERO ALTO CARBONO 1045 , DUREZA 45 HRC	PZA
335	CH335	JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 2mm. A 12mm. 11 PIEZAS DE ACERO ALEADO CON UNA DUREZA MÍNIMA DE 50 A 57 ROCKWELL "C" EL ANGULO DOBLADO ENTRE EL BRAZO CORTO Y EL LARGO DE LLAVE DEBE SER DE 90°+ -2° SEGÚN NORMA HMx-0-87	JUEGO



336	CH336	JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 3/64 A1/2 12 PIEZAS DE ACERO ALEADO CON UNA DUREZA MÍNIMA DE 50 A 57 ROCKWELL "C" ANGULO DOBLADO ENTRE EL BRAZO CORTO Y EL LARGO DE LLAVE DEBE SER DE 90°+ -2° SEGÚN NORMA HMx-0-87	JUEGO
337	CH337	LLAVES ESPAÑOLAS DE 3/16" A 1" 10 PZAS.DEBERÁN TENER UNA DUREZA DE 45- 55 GRADOS ROCKWELL "C"EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA TENER COMO MINIMO UN ESPESOR DE 0.00025mm.Y DEBE SER APLICADO SOBRE UNA CAPA DE NIQUEL O DE COBRE CON ESPESOR MINIMO DE ' MOD. 3000D MARCA URREA	JUEGO
338	CH338	LLAVE INGLESA DE 11 PULG ' 12" MOD. 12" MARCA RID-GID	PZA
339	CH339	ANALIZADOR TEYLOR PARA CLORO RESIDUAL Y PH	PZA
340	CH340	TORNILLO DE BANCO 5"	PZA
341	CH341	TALADRO INALABRICO 18V BOSCH INCLUYE 2 BATERIAS Y CARGADOR	PZA
342	CH342	LINTERNA RECARGABLE 150LUMENES LUZ AJUSTABLE 16779 LIXR-3D	PZA



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA

Unidad	Periodo											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
J.C.U. 1 "PERIFERIA N. 1"								01-31			01-30	
J.C.U. 2 "PERIFERIA N. 2"								01-31			01-30	
J.C.U. 3 "HGZ N. 1"								01-31			01-30	
J.C.U. 4 "HGS/MF. N. 8"								01-31			01-30	
J.C.U. 6 "HGZ/MF N. 2"								01-31			01-30	

La entrega de los insumos se realizará el día posterior al fallo al 31 de agosto y del 01 al 30 de noviembre.

**ANEXO NUMERO 2 (DOS A)
RESPONSABLES**

JEFATURA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE	UBICACIÓN
J. C. U. No. 01	ING. RICARDO PEREZ ARAIZA	CALLE 6 No. 1710, COL. LA LOMA
J. C. U. No. 02	JUAN CARLOS GUTIERREZ CAHUANTZI	CALLE 6 No. 1710, COL. LA LOMA
J. C. U. No. 03	ING. JESUS MANUEL AVILA HERNANDEZ	AV. UNIVERSIDAD S/N, TLAXCALA, TLAX.
J. C. U. No. 04	ING. TOMAS CAMACHO AGUILA	AV. GUILLERMO VALLE No. 115, COL. CENTRO.
J. C. U. No. 06	ING. GERSAIN RAMÍREZ ATRIANO	AV. VENUSTIANO CARRANZA ESQ. CENTENARIO, APIZACO, TLAXCALA.



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.



EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.
- 1.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).



SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**”, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO A

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO A, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR
Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN
TÉCNICA, INCISO B) DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Tratándose de personas físicas:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Tratándose de personas morales:

Bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa: _____(Micro, Pequeña o Mediana)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO F

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO F, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO G

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO G, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Currículum de la Empresa, el cual deberá contener los antecedentes que acrediten su calidad, capacidad económica y técnica del servicio a prestar como los son:	6.2 inciso I		
Carta del Fabricante o del distribuidor Nacional o Importador Primario de los bienes, e insumos donde respalda solidariamente al distribuidor en la entrega de los bienes, en el caso de que el Licitante sea el fabricante, deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la entrega de los bienes, conforme al Anexo Numero 1 Instalaciones:			
Ingresos: el licitante deberá comprobar que sus ingresos sean equivalentes mínimo de hasta el 20 % del monto total de su oferta, y deberá acreditarlo presentando en copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público.			
Copia de contratos (Públicos o Privados) completos con firmas anexos y caratulas. (Que correspondan al servicio solicitado).			
En caso de que aplique alguna norma que deban cumplir los licitantes, señalarla e indicar de qué manera la acreditarán.			

CATALOGO HERRAMIENTAS	
NORMA ANSI A14.2	Esta norma prescribe las reglas que rigen la construcción segura, diseño, pruebas, atención y uso de escaleras portátiles de metal de varios tipos y estilos
NORMA AL TORQUE ASME B107.12	Esta norma establece los requisitos de rendimiento y seguridad para destornilladores con un enchufe integrado y el eje que utilizar un destornillador de mango tipo
NORMA AL TORQUE ASTM B107.600	Esta norma comprende mango recto de tipo destornilladores de punta plana
NORMA ASME B107.54	Esta norma establece requerimientos de seguridad de herramientas de golpeo pesadas
NORMA DIN 382/FEDERAL NMX-CH-2-1993-SCFI	Esta norma establece criterios de selección de medidores para agua, nuevos o reparados, conexiones asociadas, instalación, requisitos especiales y puesta en operación para asegurar una medición exacta, constante y confiable
NORMA DIN-1414-1Y 1414-2	Esta norma habla de brocas
NORMA EN TORQUE ANSI B18.3.2M	llaves Allen
NORMA ESPECIF. FEDERAL GGG-S-656C	Esta norma habla sobre las escuadras para carpintero
NORMA ESPECIF. FEDERAL KKK-W-291e	carretila
NORMA ESPECIFICACION FEDERAL ASME B107.35M	pinzas de corte eléctrico
NORMAS ESPECIF. FEDERAL GGG-H-506d	piquetas
NORMAS ESPECIF. FEDERAL GGG-T-00671BIRAM No. 517B	Esta norma habla sobre metal forjado



<p>Escrito original en papel preferentemente membretado firmado en su calidad de representante o apoderado legal, en el que manifieste cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de estas, las normas Internacionales que sean aplicables En este documento deberán enunciar la o las normas que cumplen en la prestación de sus servicios</p>		
<p>Catálogos y fichas técnicas del 100% las refacciones e insumos a entregar de acuerdo al anexo 1. La omisión en el cumplimiento de lo solicitado en este punto es causal de descalificación de la propuesta. Deberá enviar por escrito debidamente referenciados en idioma español o traducción simple al español, Catálogos y fichas técnicas y, en extenso los catálogos electrónicos en formato PDF, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad, por lo que para efectos de evaluación se deberán referenciar debidamente con las ofertas técnicas</p>		
<p>Copia Licencia funcionamiento la cual invariablemente deberá acreditar la actividad preponderante al servicio que se solicita.</p>		

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – LEGAL	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.</p>	7.1.		
<p>Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.</p>	7.2.		
<p>A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP.</p>	6 inciso A.		
<p>B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos</p>	6 inciso B.		



del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.			
C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.	6 inciso C.		
D. Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6 inciso D.		
E. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta.	6 inciso E.		
F. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado o inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública.	6 inciso F.		
G. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	6 inciso G.		
Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.	6 inciso H.		
Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes.	6 inciso I.		
Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal (no mayor a tres meses) en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio que se solicita.	6 inciso J.		
Copia de la tarjeta de identificación patronal ante el IMSS e Infonavit.			



<p>Último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo u Opinión Positiva en materia de Seguridad Social vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones,</p> <p>En caso de ser persona física con actividad empresarial y no tener empleados: Carta bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados y por lo tanto, no está sujeto al pago de cuotas obrero patronales y anexar Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social donde se especifique que no tiene algún registro.</p> <p>En caso de subrogar los servicios de personal, deberá anexar: Escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados. Contrato celebrado con la Outsourcing Opinión Positiva y vigente en materia de Seguridad Social de la empresa encargada de proveer dicho servicio.</p>			
<p>Opinión positiva en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>			
<p>Opinión positiva en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>			
<p>Copia de Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral.</p>			
<p>Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial.</p>			
<p>Acta de nacimiento en caso de ser Persona Física.</p>			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada uno de los bienes que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados.	6.3		



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA		DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____ R.F.C. _____				
DOMICILIO _____				

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____				

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:	Registro Patronal IMSS e Infonavit	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		

Nombre del apoderado o representante y RFC.	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:

Contrato _____ para la Adquisición de _____, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto por _____, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, y por la otra la empresa _____ representada en este acto por _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(En caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, _____ representada por _____ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con _____, representada por el _____, en su carácter de _____, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "**El Proveedor**" y en forma conjunta con "**El Instituto**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

DECLARACIONES

I.- Manifiesta "**El Instituto**" por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, del citado ordenamiento jurídico.

I.2.- Su representante es _____, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social; 144 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante Escritura Pública número _____, de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ con ejercicio en la ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3.- _____, Titular de la _____ de "**El Instituto**" interviene en la firma del instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de _____, solicitado por _____.



I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta _____, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio _____ mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo** ____ (___).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**El Instituto**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2021 se apruebe, sin responsabilidad alguna para "**El Instituto**".

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el Procedimiento de _____ número _____ con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

(Para el caso de proposiciones conjuntas deberá hacerse referencia a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.)

I.7.- Con fecha ____ de _____ de 201__ la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Acta de _____ del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**El Proveedor**".

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de _____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en _____ y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

II.- Manifiesta "**El Proveedor**", por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de _____, bajo inscripción _____ de fecha _____.

II.2.- Su Representante Legal, acredita su personalidad mediante escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en _____.



NOTA: (Si "El Proveedor" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes:
- b) Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT:

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que " **El Proveedor**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**El Instituto**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**El Instituto**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**El Instituto**" en la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 (En caso de aplicar)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**El Instituto**". (En caso de aplicar)

II.9.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (En caso de aplicar)



II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con sus obligaciones que asume en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____ Código Postal _____, México, _____; teléfono _____; fax. _____; correo electrónico: _____.

NOTA: (Si "El Proveedor" fuese en participación conjunta, se empleará los textos siguientes a renglón seguido:)

" _____", S.A. DE C.V. (Participante "--")

II.13.- Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de _____, bajo inscripción _____ de fecha _____.

II.14.- Su Representante Legal, acredita su personalidad mediante escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, Lic. _____, con ejercicio en _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en _____.

NOTA: (Si "**El Proveedor**" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.13, II.14 y II.15, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración).

II.13. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes:
- b) Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT:

II.17.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En caso de que " **El Proveedor**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota: Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

II.18.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**El Instituto**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**El Instituto**". (En caso de aplicar)

II.21.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (En caso de aplicar)

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con sus obligaciones que asume en el presente contrato.



II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en _____, número ____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, México, _____; teléfono _____; fax. _____; correo electrónico: _____.

NOTA: (Si "El Proveedor" fuese en participación conjunta, se empleará el texto siguiente:)

III.- "El Proveedor" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ ()**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de _____, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos _ ()**, **_ ()** y **_ ()** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

"Cerrado"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" pagará a "El Proveedor", como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$_____ (_____), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo número _____ (_____), de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios _____, atendiendo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar.

"Abierto"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$_____ (_____/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$_____ (_____/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo número _____ (_____), de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios _____, atendiendo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar.



TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“El Proveedor”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 90 de su Reglamento, una vez que el servicio haya sido prestado conforme al anexo número 1(uno), de este contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **“El Proveedor”** presente en forma el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas” concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH

Los contratos y su DDP deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quién autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA) Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de las POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“El Proveedor”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“El Instituto”**.

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables a **“El Proveedor”**, el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre **“El Instituto”** y **“El Proveedor”**, con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.



El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

“**El Proveedor**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Boulevard Guillermo Valle número 115, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

Para la validación de dichos comprobantes “**El Proveedor**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**El Instituto**” el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- a) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**El Instituto**” tiene en operación, para tal efecto “**El Proveedor**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**El Instituto**” la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- b) El pago se depositará a “**El Proveedor**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
- c) El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.
- d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**El Proveedor**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:
 - Copia de la identificación oficial Vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
 - El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

“**El Proveedor**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**El Instituto**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a “**El Proveedor**” la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**El Proveedor**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**El Instituto**” para con “**El Proveedor**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**El Instituto**” la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**El Instituto**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Las URG deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

Para que “**El Proveedor**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro mismo que deberá notificarlo por escrito a “**El Instituto**” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate, independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las presentes POBALINES.

“**El Proveedor**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**El Instituto**”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**El Proveedor**” se compromete a entregar a “**El Instituto**” los bienes que se mencionan en el **Anexo _ (___) y _ (___)** del presente



contrato, conforme a lo señalado en _____ y en los lugares descritos en el Anexo_ (___), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será a partir del ____ de _____ al _____ de _____ de _____

LUGAR.- “El Proveedor” se obliga expresamente a entregar los bienes en _____.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “El Proveedor” se obliga con “El Instituto” a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a _____

“El Proveedor” se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo _ (___) del presente contrato.

- _____
- _____

NOTA: (Si “El Proveedor” fuese en participación conjunta, se empleará los textos siguientes a renglón seguido:)

“El Proveedor” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo __ (____), del presente contrato.

“El Proveedor” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “El Instituto” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“El Proveedor” conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

PARTICIPANTE “A”:

Deberán establecerse su participación, en términos del Convenio de Participación Conjunta.

PARTICIPANTE “B”:

Deberán establecerse su participación, en términos del Convenio de Participación Conjunta.



QUINTA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y los estándares, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales en cumplimiento a la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral ___ de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo** __ (__) presente contrato.

SEXTA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral ___ de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo** __ (__) del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SÉPTIMA.- CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES.- “**El Instituto**” a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a “**El Proveedor**” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “**El Proveedor**” determinó como contactos oficiales, en términos de lo establecido en el numeral ___ de los Términos y Condiciones del **Anexo** __ (___).

“**El Proveedor**” tendrá un plazo máximo de ___ días hábiles o naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**El Proveedor**”, previa notificación de “**El Instituto**”.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “**El Proveedor**” deberá reponer los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de _____ o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “**El Instituto**”, en un plazo no mayor de _____, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**El Instituto**”, siempre que se encuentre vigente la garantía que se otorgue sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen y las muestras necesarias para verificar la calidad de los bienes que se reciban por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de “**El Proveedor**” previa notificación de “**El Instituto**”.

En caso de que se demuestre que el bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen, “**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros.

OCTAVA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del _____.

NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “**El Proveedor**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**El Instituto**” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.



“El Proveedor” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“El Proveedor”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“El Instituto”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula _____, inciso ____ del presente contrato. (En caso de aplicar).

Es responsabilidad de **“El Proveedor”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“El Proveedor”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“El Instituto”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“El Proveedor” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **“El Proveedor”** se obliga para con **“El Instituto”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, si con motivo del objeto del presente contrato viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



Por lo anterior, "**El Proveedor**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

"**El Proveedor**" para entregar los bienes, objeto del presente contrato, se apegará a la licencia_____, a la autorización _____, al permiso _____, emitido por _____, para cumplir con el objeto del contrato, y dado el caso de presentarse alguna violación a dicha licencia, autorización o permiso, "**El Proveedor**" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "**El Instituto**" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**El Instituto**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "**El Proveedor**" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**El Instituto**", de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los Derechos de Propiedad Intelectual, tales como Patentes, Marcas, Modelos o Dibujos Industriales y/o Derechos de Autor adquiridos por separado y con anterioridad o por Licencias y Permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones, deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la Propiedad Intelectual derivada de las obligaciones motivo del presente contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "**El Proveedor**" se obliga a entregar a "**El Instituto**" las garantías que se enumeran a continuación:

a) DE LOS BIENES.- "**El Proveedor**" se obliga a entregar al Administrador del Contrato, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual garantice _____, firmado por su representante legal.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "**El Proveedor**" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "**Instituto Mexicano del Seguro Social**", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



"**El Proveedor**" queda obligado a entregar a "**El Instituto**" la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el Anexo Número ____ (___).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**El Proveedor**" una vez que "**El Instituto**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**El Proveedor**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "**El Instituto**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**El Proveedor**" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**El Proveedor**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y cuando el monto del presente contrato sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "**El Proveedor**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado o de caja, billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero constituido a través de certificado ante "**El Instituto**" sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**El Instituto**", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "**El Instituto**" en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "**El Proveedor**" el segundo día hábil posterior a que "**El Instituto**" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**El Instituto**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en el suministro de bienes.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.



d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 último párrafo de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**El Proveedor**", por atraso en el la entrega de los bienes será del ___% (_____ por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral ___ de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo** _ (___) del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de ___ días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "**El Proveedor**" no reponga los bienes que "**El Instituto**" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula _____ (poner número) del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (___ por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de ___ días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "**El Proveedor**" por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"**El Instituto**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "**El Proveedor**". Por lo tanto "**El Proveedor**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "**El Instituto**" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "**El Proveedor**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**El Proveedor**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al ___% (___ por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral _____ de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo** _ (___) del presente contrato.



Concepto	Deducciones

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“El Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“El Proveedor”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- s) Cuando **“El Proveedor”** no entregue los bienes objeto de este contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por **“El Instituto”**
- t) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.
- u) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- v) Cuando **“El Proveedor”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- w) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



- x) Cuando se compruebe que “**El Proveedor**” haya suministrado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato, o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “**El Instituto**”.
- y) Cuando “**El Proveedor**” no reponga los bienes que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- z) En caso de que “**El Proveedor**” se niegue a reponer los bienes que “**El Instituto**” hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
 - aa) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**El Instituto**”.
 - bb) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**El Proveedor**”.
 - cc) Cuando se declare en estado de huelga el personal de “**El Proveedor**” y afecte el cumplimiento del contrato.
 - dd) Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de “**El Instituto**” o en su caso no se sustituya el bien.
 - ee) Cuando de manera reiterativa y constante “**El Proveedor**” sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento jurídico.
 - ff) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - gg) Si “**El Proveedor**” no permite a “**El Instituto**” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.
 - hh) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
 - ii) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a “**El Instituto**” la sanción impuesta a “**El Proveedor**”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - jj) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, “**El Proveedor**” no podrá continuar con la entrega de los bienes por lo que “**El Instituto**”, podrá dar por rescindido el presente contrato.



DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “El Instituto” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Si “El Instituto” considera que “El Proveedor” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “El Proveedor”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “El Proveedor”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “El Instituto” no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “El Instituto” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “El Instituto” por concepto de la entrega de los bienes por “El Proveedor”, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “El Instituto” bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “El Proveedor” cumple con las condiciones de la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “El Instituto” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “El Instituto” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, “El Instituto” establecerá, de conformidad con “El Proveedor” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “El Proveedor” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que



se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“El Instituto”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“El Proveedor”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“El Proveedor”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“El Instituto”** como patrón, ni aún sustituto, y **“El Proveedor”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“El Proveedor” se obliga a liberar a **“El Instituto”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“El Proveedor”** o **“El Instituto”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“El Instituto”** y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por **“El Instituto”** para la entrega de los bienes por parte de **“El Proveedor”** y sea propiedad exclusiva de **“El Instituto”**.

Por lo anterior **“El Proveedor”** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entro otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **“El Instituto”** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que **“El Proveedor”** se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, **“El Proveedor”** se obliga a lo siguiente:



- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que "**El Proveedor**" designe para el objeto del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que "**El Proveedor**" deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos.
- La información de "**El Instituto**" y a la cual tenga acceso el personal de "**El Proveedor**" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "**El Proveedor**" sin autorización previa del personal correspondiente de "**El Instituto**".
- El acceso a la información de "**El Instituto**" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó "**El Proveedor**".
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

"**Las Partes**" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de "**Las Partes**" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "**Las Partes**" sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "**El Proveedor**" en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

En uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de "**Las Partes**" la titularidad o derechos de autor de la otra. "**El Proveedor**" deberá suscribir un contrato de confidencialidad, con la glosa que, para estos efectos proporcione "**El Instituto**".

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y sobre la base de razones fundadas y explícitas "**El Instituto**" podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos, respetando los precios pactados y la fecha de entrega originalmente estipulada, a menos que el Área Contratante considere necesario ampliar la vigencia del contrato, dichas modificaciones podrán



hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen antes de que concluya la vigencia del instrumento jurídico y se cuente con la anuencia de "El Proveedor". Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "El Instituto" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "El Proveedor" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- _____, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo número ()** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

NOTA: (Si "El Proveedor" fuese en participación conjunta, se empleará la cláusula siguiente:)

VIGÉSIMA _____.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- Cada una de "LAS PARTES" que suscribe el presente contrato en su carácter de "El Proveedor", asumen en forma _____(solidaria o mancomunadamente)___ de acuerdo a lo acordado en el Convenio de Participación Conjunta, las obligaciones de este contrato y, asimismo, manifiestan que el Convenio de Participación Conjunta que se adjunta forma parte integrante como Anexo - (---), del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno)

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día _____

“El Instituto”

“El Proveedor”

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Tlaxcala.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION O PRESTACION DEL SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de_____(3)_____ No. ___(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ___(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o ___(7)___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(8)_____



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.